

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2011
PLAN DE ESTUDIO 1993 (REFORMADO)**



**“HOMICIDIOS EN PERJUICIO DE MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE
AOPA, A LA LUZ DE LA CRIMINOLOGÍA.”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO Y TITULO
DE:**

LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTAN:

ACOSTA LÓPEZ LUCRECIA MARÍA

ESCOBAR MELGAR KARLA MARÍA

ZELADA RIVERA CARLOS HUMBERTO

DOCENTE DIRECTOR

LICENCIADO: LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA.

CIUDAD UNIVERSITARIA, MAYO DE 2012

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOVO

RECTOR

MAESTRA ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO

VICERRECTORA ACADÉMICA

SALVADOR CASTILLO

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (INTERINO)

DOCTORA ANA LETICIA DE AMAYA

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADO FRANCISCO CRUZ LETONA

FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

DECANO

DOCTOR DONALDO SOSA PREZA

VICEDECANO

LICENCIADO ÓSCAR ANTONIO RIVERA MORALES

SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA

DOCENTE DIRECTOR

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por darme una excelente familia, salud, por permitirme alcanzar este éxito, por Bendecirme en tantas etapas de mi vida y por siempre guiar e iluminar mi camino.

A mi madre, Ana Beatriz de Acosta por su amor y apoyo incondicional, su lucha y su dedicación; por ser mi soporte, mi modelo a seguir y enseñarme los mejores valores y sentimientos en la vida.

A mi padre, Eugenio Acosta por su amor, su dedicación, su apoyo, su protección y por impulsarme a seguir adelante.

A mi hermano Alejandro Eugenio, por acompañarme y apoyarme en todos los momentos de mi vida.

A mi tía Patricia López de Valle, por su cariño, su apoyo, sus consejos y su ayuda incondicional durante toda mi vida y su gran apoyo durante mi carrera universitaria, a mis tías por su amor, cuidados y cariño y a toda mi familia.

A mis abuelos Coralia García de López, Mario López González y Eugenio Acosta Rodríguez (Q.D.D.G.), quienes ya se encuentran en la presencia del señor, a quienes llevaré en mi corazón toda mi vida, les dedico este logro, me hubiera gustado compartirlo con ustedes ,sé que están orgullosos de mi. Y a mi abuelita Marta Villacorta por su amor y su apoyo.

A cada uno de mis amigos, de los que he aprendido y compartido por tantos años, gracias por tantas experiencias, por su apoyo y por compartir conmigo buenos y malos momentos, por estar a mi lado en cada momento de mi vida.

A mis compañeros de tesis Karla Escobar y Carlos Zelada por su dedicación, esfuerzo y sacrificios compartidos durante la realización de este proyecto, con los cuales aprendimos y compartimos muchas experiencias, asimismo a

mi asesor Lic. Luis Antonio Villeda, por su dedicación y su orientación académica y profesional.

A mi Universidad, a la que estimo, respeto y agradezco mi formación profesional y por enseñarme valores, darme tantos conocimientos, tanto aprendizaje, tantas alegrías, y porque gracias a ella he aprendido muchas cosas de la vida y lo importante que es la función social.

LUCRECIA MARÍA ACOSTA LÓPEZ

AGRADECIMIENTOS

A mi amado Dios por ser mi guía y ayudador a lo largo de toda mi vida y la Carrera, y por permitirme lograr este triunfo que es parte del éxito en mi vida.

A mi padre Ángel Roberto María Escobar Álvarez **(Q.D.D.G.)** por todo el apoyo incondicional que me brindo en vida; y sé que si pudiera verme desde el cielo estaría muy orgulloso de mí por este triunfo alcanzado.

A mi madre Marta Alicia Melgar Martínez, por todo el sacrificio y apoyo que me ha brindado desde siempre y hoy en el transcurso de mi carrera universitaria, y a quien dedico este logro.

También lo dedico a mis amigos Wilian Morgelio Orellana, Fatima Yamileth Cortez, Fátima Jazmín Hernández y Johanna Marcela Serrano que de alguna manera me apoyaron en la carrera en especial a mi tío Juan José Méndez Duran y su esposa Ana Mercedes de Méndez Melgar por su invaluable apoyo, así como a mis hermanos Rosa Alicia Escobar de Quintanilla y José Roberto Escobar Melgar que me brindaron su fraternal apoyo.

También dedico este logro a mi Novio René Eduardo Pereira Zavala por brindarme su apoyo en todo momento.

A mis compañeros de tesis, Lucrecia María Acosta López y Carlos Humberto Zelada por su esfuerzo y dedicación a la realización de este trabajo.

A mi asesor de tesis Lic. Luis Antonio Villeda Figueroa, por orientarnos en todo momento de la realización de este trabajo, con profesionalismo ético.

A todos los lectores que en más de alguna ocasión consultarán nuestro trabajo, para su enriquecimiento académico.

KARLA MARÍA ESCOBAR MELGAR

AGRADECIMIENTOS

La Gran Arquitecta Del Universo: por darme la sabiduría, sensatez e inteligencia que me permitieron culminar mis Estudios Universitarios.

A mi madre: María Angélica Rivera de Zelada: por todo el sacrificio que ha hecho por mí desde mi concepción hasta estos días y los venideros.

A mi padre: Jorge Edmundo Zelada Aguilar por cada momento que ha compartido junto a mí desde mi niñez pese a la carga de trabajo, cansancio y responsabilidades.

A mi asesor de tesis Licenciado Luis Antonio Villeda Figueroa: por su profesionalismo y disponibilidad en la realización de la presente investigación.

A mi asesor de métodos Licenciado Salvador Iglesias Mejía: por su amistad, tiempo paciencia y dedicación al brindarme asesoría metodológica.

A mis compañeras de tesis: Karla María Escobar Melgar y Lucrecia María Acosta López por confiar en mi persona para poder desarrollar esta tesis y a quienes les deseo todo lo mejor en su vida profesional y personal.

A la coordinación del diplomado en liderazgo político.

A la concertación para la participación universitaria (CPU).

Al colectivo de derechos humanos “Herbert Anaya Sanabria”.

CARLOS HUMBERTO ZELADA RIVERA.

INDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | i |
| CAPITULO I | 1 |
| PLANTEAMIENTO, ENUNCIADO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA | 1 |
| 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 1 |
| 1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 4 |
| 1.3 DELIMITACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN | 4 |
| 1.3.1 Delimitación Temporal..... | 4 |
| 1.3.2 Delimitación Espacial | 4 |
| 1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN | 4 |
| 1.4.1 Objetivo General | 4 |
| 1.4.2 Objetivos Específicos..... | 5 |
| 1.5 JUSTIFICACIÓN. | 5 |
| 1.6 SISTEMA DE HIPÓTESIS | 7 |
| 1.6.1 Hipótesis General..... | 7 |
| 1.6.2 Hipótesis Específicas | 7 |
| 1.7 MÉTODOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS | 8 |
| CAPITULO II | 9 |
| MARCO HISTORICO Y CONCEPTUAL | 9 |
| 2.1 RESEÑA HISTÓRICA. | 9 |
| 2.2. RESEÑA HISTÓRICA MUNICIPIO DE APOPA. | 12 |
| 2.3 DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA..... | 14 |
| 2.4 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA. | 14 |

| | |
|---|----|
| 2.5 POBLACIÓN..... | 15 |
| 2.6 LA ESTRUCTURA JURÍDICO-POLÍTICA..... | 16 |
| 2.7 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE APOPA..... | 17 |
| 2.7.1 Cultura..... | 17 |
| 2.7.2 Sistema Educativo..... | 18 |
| 2.7.3 Religión..... | 20 |
| 2.7.4 Los Medios de Comunicación..... | 21 |
| 2.7.5 El Medio Ambiente..... | 22 |
| 2.8 FACTORES SOCIALES Y PSICOLÓGICOS QUE SE PRODUCEN EN EL MUNICIPIO DE APOPA, QUE AYUDAN A QUE SE CONSTITUYAN DELITOS EN PERJUICIO DE MUJERES..... | 24 |
| CAPITULO III..... | 31 |
| NORMATIVA JURÍDICA RESPECTO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN HOMICIDIOS EN PERJUICIO DE MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE APOPA, A LA LUZ DE LA CRIMINOLOGIA..... | 31 |
| 3.1 GENERALIDADES..... | 31 |
| 3.2 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR..... | 32 |
| 3.3 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL..... | 35 |
| 3.3.1 Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948..... | 35 |
| 3.3.2 Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, 1948..... | 37 |
| 3.3.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966..... | 37 |
| 3.3.4 Convención Americana Sobre Derechos Humanos, San José Costa Rica, 1969 | 38 |
| 3.3.5 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994. (Convención de BELEM DO PARA)..... | 39 |
| 3.3.6 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979. (CEDAW)..... | 41 |
| 3.4 LEGISLACIÓN NACIONAL..... | 42 |

| | |
|---|----|
| 3.4.2 Código Procesal Penal de El Salvador | 49 |
| 3.4.3 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres | 50 |
| 3.4.4 Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres | 54 |
| 3.4.4.1 Sobre otros delitos en contra de la Mujer | 62 |
| 3.5.1 Código Penal de México, DF..... | 63 |
| 3.5.2 Código de Procedimientos Penales de México, D.F..... | 65 |
| 3.5.3 Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, de Guatemala..... | 65 |
| CAPITULO IV | 68 |
| RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. | 68 |
| 4.1 ANALISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS..... | 69 |
| • Jueza de Paz del municipio de Apopa. | 69 |
| • Jueza de Primera Instancia del municipio de Tonacatepeque..... | 70 |
| • Jefe de Delegación Norte de la PNC de Apopa. | 71 |
| • Fiscal de la Unidad de delitos en contra del menor y la mujer del municipio de Apopa..... | 72 |
| • Encargada de Atención Integral de la Asociación las Dignas | 73 |
| • Antropóloga | 76 |
| ✓ Psicóloga | 79 |
| 4.1.1 Conclusión General sobre Resultados Obtenidos de Entrevistas | 80 |
| 4.2 ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS RELACIONADAS CON EL DELITO DE HOMICIDIO EN PERJUICIO DE MUJERES APARECIDAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL..... | 80 |
| 4.3 DATOS Y ESTADÍSTICAS OFICIALES DE FEMINICIDIOS..... | 86 |
| CAPITULO V | 88 |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 88

 5.1 CONCLUSIONES..... 88

 5.2 RECOMENDACIONES..... 90

BIBLIOGRAFÍA..... 93

ANEXOS 97

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata sobre la investigación del fenómeno de homicidio en perjuicio de mujeres en el municipio de Apopa, un fenómeno creciente en El Salvador en el que está presente el factor de discriminación y violencia de género, situación de gran importancia. Por lo que, es importante investigar las causas que lo generan para poder brindar soluciones y propuestas que orienten a erradicar esta problemática.

Es así como el estudio comienza con la identificación de la problemática, la delimitación del tema de investigación, los objetivos a los que se pretende llegar y la forma y métodos que se aplicarán para este fin.

Luego se realiza una reseña histórica nacional e internacional, que nos dan un punto de partida sobre el origen de esta problemática, y a su vez, un estudio de las condiciones sociales, culturales, económicas, políticas que se generan en el municipio de Apopa, las cuales contribuyen a que se genere violencia y delitos contra las mujeres, además presentaremos una serie de conceptos que nos permitan delimitar y conocer factores relacionados al tema de investigación.

En el capítulo tres se realiza un análisis exhaustivo de la legislación nacional e internacional sobre leyes y tratados de protección a los derechos de las mujeres y las sanciones a imponer cuando estos se violentan.

Seguidamente, se presentarán los datos obtenidos en la investigación de campo, los cuales son entrevistas a profesionales de áreas afines al fenómeno y a Instituciones responsables de la investigación, protección y

sanción de los feminicidios. Así mismo noticias publicadas en periódicos nacionales sobre casos reales de feminicidios en el municipio de Apopa.

Finalmente se prosigue a presentar las conclusiones a las que se llegó a través de la investigación bibliográfica y de campo y se brindarán recomendaciones que conlleven a brindar soluciones y trazar estrategias para poder atacar este problema y generar mejores condiciones a las mujeres y terminar con la violencia y homicidios en perjuicio de mujeres del municipio de Apopa.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO, ENUNCIADO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Constitución de la República, como instrumento principal del Estado establece los principios, las garantías, derechos y deberes que deben gozar los ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, religión, etc., en pocas palabras ésta delimita la principal función que es regular y armonizar las conductas de los seres humanos y a su vez establecer las normas y procedimientos en que se dará esta regulación.

Dentro de los presupuestos que dicta la Carta Magna, uno de los principales es el Principio de Igualdad que consiste en el reconocimiento que todos somos iguales ante la ley y que gozaremos indistintamente de los derechos que ésta confiere sin discriminación de cualquier tipo. Cuando la igualdad se regula en la Constitución, constituye un mandato que vincula a todo el ordenamiento jurídico, para que se realice el cumplimiento y trato igualitario en el ejercicio de los derechos que confiere el ordenamiento jurídico principal, en este caso, los derechos de la mujer como, igualdad, no discriminación, derecho a la vida, derecho a la integridad física, entre otros factores importantes que por ministerio de ley vinculan a todo el ordenamiento jurídico, iniciando desde la máxima legislación existente, la Constitución de la República en los artículos 2 y 3 regula el derecho a la vida, integridad física, igualdad sin distinciones de género. A través del tiempo se ha presentado una discriminación en razón de género, históricamente se ha visto a la mujer como un ser inferior al hombre; y se ha limitado su goce de derechos, a las mujeres se les agrede con la intención de someterlas o

degradarlas, debido a la existencia de una representación social de inferioridad y de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que ha sido construida y reproducida por la sociedad.

Esta cultura ha estado latente en nuestra sociedad, representada en diferentes sectores como la economía y el trabajo; la actividad económica fuera del hogar ha sido históricamente asignada a los hombres; mientras que el trabajo dentro del hogar se asignó y se entendió como una responsabilidad exclusiva de las mujeres; así también no siempre el nivel de estudio se traduce en mejores condiciones laborales para las mujeres, ya que estas perciben salarios menores a los de los hombres con el mismo nivel educativo.

Esta participación desigual de mujeres y hombres en el sector productivo de la economía, ha estado determinada en buena medida por condiciones de género, concretamente por la división sexual del trabajo que ha definido roles y funciones socialmente aceptados como propios de hombres y mujeres. Esto repercute en diferencias en la igualdad de trato para el acceso a las oportunidades y los espacios de trabajo.

Otro factor que incide en la discriminación de género es la falta de educación, que genera discriminación y exclusión, hacia el sector más vulnerable como lo son las mujeres.

Lo anterior sumado a otras condiciones, generan una cultura de violencia en contra de mujeres, entre esta podemos mencionar; acoso sexual en la escuela y en el trabajo, violencia de género en las relaciones familiares, violencia sexual y el caso que esta investigación nos ocupa, la muerte

violenta de mujeres que se expresa en el feminicidio, debido a que es el homicidio que ocurre por razones de género.

Se observa un aumento considerable en las tasas de homicidios en perjuicio de mujeres y en muchos casos se presenta un alto grado de crueldad y barbarie en los homicidios, para delimitar la investigación nos enfocamos en feminicidios cometidos en el municipio de Apopa, “ya que es uno de los más peligrosos del país al año 2010”¹.

De acuerdo a datos de la Policía Nacional Civil (PNC), en el municipio mencionado, se han presentado casos de feminicidios y masacres en perjuicio de mujeres. La Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República dan soluciones fáciles a tales problemáticas sosteniendo el viejo mito que dice “que a menudo las mujeres provocan que los hombres las agredan”² lo que no llega a dar una solución íntegra al problema, al contrario fomenta la violencia en perjuicio de estas, puesto que se provoca la errónea idea de impunidad.

La mayoría de los hechos terminan en la impunidad, debido a que algunos casos no se denuncian por ignorancia desconocimiento de la tutela efectiva del derecho a la dignidad y respeto a las mujeres, por lo que no existe una investigación.

Otros casos no se denuncian porque las víctimas tienen miedo a represalias, no existe una investigación o no se condena a los sujetos activos del delito por falta de pruebas u otros factores, así que los las razones que promueven la impunidad son varias, por lo que resulta necesario encontrar las causas

¹ Anexo #1.

² Neil Jacobson y John Gottman, Hombres que agreden a sus Mujeres, Editorial Paidós, BARCELONA, España 2001, Pág. 52.

que provocan este fenómeno y a su vez plantear soluciones a este y terminar con la impunidad e injusticia ante estos casos.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿En qué medida las condiciones sociales, culturales y económicas influyen en la ejecución de homicidios en perjuicio de mujeres en el municipio de Apopa?

1.3 DELIMITACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 Delimitación Temporal

La investigación abarcará del primero de enero del dos mil diez al treinta de junio del 2011.

1.3.2 Delimitación Espacial

El campo de investigación se limita específicamente al Municipio de Apopa, como territorio específico a investigar y también a determinados sujetos especialistas en el tema que pueden ayudar a aclarar conceptos y a entender el fenómeno investigado, por su grado de intelectualidad y experiencia en el fenómeno de la violencia y específicamente en el de violencia en perjuicio de mujeres, así es el caso de Antropólogos, Psicólogos, Organizaciones de Defensa a Derechos de las Mujeres, la Fiscalía General de la República, la PNC y Jueces.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo General

Identificar cuáles son las causas y efectos de los homicidios en perjuicio de mujeres en el municipio de Apopa.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Establecer si existen políticas preventivas que implemente el Estado salvadoreño para disminuir las tasas de asesinatos en mujeres residentes en el municipio de Apopa.
- Determinar si existe una correcta investigación del delito por parte de la PNC y la Fiscalía General de la República.
- Evaluar si existen programas de educación en derechos de las mujeres y de prevención de violencia en contra de las mujeres en el sistema educativo nacional.
- Proponer lineamientos para una efectiva aplicación de la política de prevención de violencia feminicida en el municipio de Apopa.

1.5 JUSTIFICACIÓN.

El fenómeno de discriminación y violencia contra la mujer ha existido desde los principios de la humanidad y en todas las civilizaciones, el cual radica en una desigualdad de las mujeres frente a los hombres, este problema afecta la vida de las mujeres, en su desarrollo productivo, educación, el trabajo, su seguridad, su salud y en algunos casos puede llevar hasta a acabar con sus vidas.

A través de los años los Estados y las diferentes organizaciones de Derechos Humanos y Organizaciones Internacionales se han preocupado por el tema y han intensificado esfuerzos para visibilizar los males de la sociedad actual, como es el caso de la violencia en contra de las mujeres.

Es así como se han reconocido leyes, instrumentos y Declaraciones Internacionales que se destinan a combatir este fenómeno, sancionar y erradicar estos delitos. Sin embargo se presentan dificultades en este intento debido a estereotipos y conductas sociales y culturales en las cuales se presenta una marcada desigualdad de género, donde a las mujeres se les considera seres inferiores y por eso no se le da importancia a sus derechos, las mujeres se presentan en condiciones de discriminación y exclusión, esto genera la violencia, falta de tolerancia y la falta de sensibilidad ante el fenómeno de feminicidios, dejando esto como algo sin importancia.

Por lo anterior, es primordial el correcto cumplimiento de las leyes donde se protege a las mujeres y se sanciona los delitos cometidos en perjuicio de éstas, como violaciones sexuales, lesiones, feminicidios; además es necesario un trabajo integral de Instituciones como la FGR, PNC, Sistema Judicial, donde se brinden herramientas que permitan brindar una efectiva protección e investigación a este fenómeno.

El Siglo XX se destacó históricamente por haber sido un siglo de lucha por los Derechos de las Mujeres, ya que en éste, se les reconoció como sujetas de derecho, condición que antes no existía y las mujeres no tenían derecho a la educación, ni derecho al trabajo, participación ciudadana, ni política, ni opinión, esta época surgió como un cambio de progreso muy importante para las mujeres de esa época, que fueron pioneras de los cambios de igualdad

El Gobierno de El Salvador ha establecido y ratificado normativas donde se otorgan los derechos antes mencionados, sin embargo el cumplimiento y protección efectiva a las mujeres ha sido deficiente o escasa, en el caso particular los homicidios cometidos en perjuicio de mujeres es un fenómeno alarmante que requiere mucha atención y acciones para su solución.

La importancia de encontrar las causas de los homicidios en perjuicio de mujeres radica en que en el país es un tema que se ha visto invisibilizado y día a día cobra nuevas víctimas, y al conocer las causas que provocan este delito, se podrán brindar recomendaciones y alternativas, para erradicar con los feminicidios y además dar un correcto cumplimiento a las leyes y judicializar a los sujetos activos del delito y evitar que siga existiendo impunidad ante estos casos.

1.6 SISTEMA DE HIPÓTESIS

El sistema de hipótesis se clasifica en generales y específicas, la hipótesis general de la presente tesis es la base fundamental que ha guiado la investigación y con las cuales hemos logrado comprobar el resto.

1.6.1 Hipótesis General

Las causas de los homicidios en perjuicio de mujeres, en el municipio de Apopa, se deben a que la estructura económica, social y cultural en El Salvador a través de instituciones como la familia, el sistema educativo nacional, la iglesia y los medios de comunicación profesan una ideología hostil y discriminativa a las mujeres.

1.6.2 Hipótesis Específicas

- El Estado salvadoreño no crea políticas preventivas eficientes para disminuir las tasas de homicidios de mujeres.
- La mayoría de casos de homicidios en perjuicio de mujeres terminan en la impunidad, al no existir una correcta investigación del delito por parte de la PNC y la Fiscalía General de la República.

- La educación en los derechos humanos de las mujeres, contribuye a disminuir las tasas de homicidios de mujeres.

1.7 MÉTODOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS

Análisis: Operación mental que consiste en descomponer el todo en sus partes.

Síntesis: Proceso mental que consiste en reunir las partes en el todo.

Inducción: Es el proceso de ir de lo particular a lo general.

Deducción: Método que permite pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares.

La investigación que se realiza es de dos tipos:

Por un lado es de carácter **Bibliográfica o Documental**, debido a que la información es obtenida por fuentes secundarias e información ya procesada, por medio de libros, tesis, artículos emitidos por diversos autores, leyes y todo documento que efectúe un aporte al tema, con lo cual será posible darle forma al contenido que explica el fenómeno del feminicidio.

Y por otra parte **Empírica o de Campo** por su fuente de datos, debido a que se encuentra la información de primera mano, además el fenómeno ha investigar es una realidad en la vida cotidiana del país, es decir, proviene del experimento, la entrevista es la que se empleará en la presente investigación puesto que se trata de una investigación cualitativa.

CAPITULO II

MARCO HISTORICO Y CONCEPTUAL

2.1 RESEÑA HISTÓRICA.

Tradicionalmente, la mujer ha sido ignorada como sujeto histórico de derecho, la violencia de género, en este caso la violencia en contra de las mujeres, ya es observada como un atentado a los derechos humanos de las mujeres y uno de los más graves problemas sociales y de importante atención. Sabemos que no es natural, la violencia se crea en la sociedad y en el Estado debido a la cultura de desigualdad e inequidad patriarcal que ha estado presente desde los orígenes de la humanidad y que, a pesar del tiempo, de movimientos sociales y del desarrollo de la sociedad, sigue estando presente y continúa cobrando la vida de muchas mujeres. A lo largo de la historia los malos tratos físicos y los asesinatos de mujeres han sido algunos de los eslabones de la cadena a las que han sido sometidas las mujeres.

Es así como el autor Ricardo García Cárcel, catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Barcelona, en su libro “*Invisibilidad Histórica (La mujer en España)*” sitúa en Roma el origen de una mentalidad machista que ha pervivido con el paso de los siglos. “El padre gozaba de la patria potestad y ésta le daba derecho a decidir sobre la vida de sus hijos. Podía abandonarlos al nacer, venderlos como esclavos, casarlos o disolver sus matrimonios”³. Las mujeres del Imperio Romano eran sujetos pasivos excluidos de la vida política.

³<http://www.vallenajerilla.com/garciacarcel/invisibilidadhistorica.htm>. Biblioteca Gonzalo de Berceo, Catálogo General en Línea, Vallenajerilla.com.

En la antigüedad, en distintas sociedades, la mujer en un modo familiar, social y económico era considerada como un ser inferior, sujeto a las reglas y obediencia del hombre, es desde entonces que existe la desigualdad.

Expone Antonio Gil Ambrona, en su libro "*Historia de la Violencia contra las Mujeres y Misoginia y conflicto matrimonial en España*"⁴, que mujeres célebres y anónimas, ricas y pobres, sufrieron las consecuencias de un sistema patriarcal y misógino al que a veces desafiaron que ha sido rastreado en leyes y tratados jurídicos, en procesos criminales o de divorcio. Es así como se visualiza que a través del tiempo, la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres se ha justificado con diferentes razones que se basan generalmente en condiciones sociales y culturales, económicas, incluso religiosas. Relacionado a esto, es como en la Edad Media aparecen grandes feminicidios que constituyeron la caza de mujeres, en las cuales acusaban a las mujeres de brujería y herejía, argumento con el que la Iglesia Católica llevó a cabo grandes persecuciones masacres de mujeres en la historia. Y tal como lo narra Michel Foucault en su obra "La vida de los hombres Infames",⁵ existían una serie de creencias a cerca de los comportamientos de las mujeres, que muchas veces se perseguían injustamente, se cometieron atrocidades en contra de ellas, asegurando que el demonio habitaba en ellas, cuando en realidad algunas padecían alguna enfermedad o problemas mentales.

En El Salvador, la mujer se ha visto como un ser inferior, el tema de derechos igualitarios a las mujeres fue invisibilizado por la sociedad, por los

⁴<http://www.muchoolibros.com/libro-Historia-de-la-violencia-contra-las-mujeres/Gil-Ambrona,-Antonio/9788437624815/ES/GilAmbrona, Antonio, Historia de la Violencia Contra las Mujeres, Ediciones Cátedra.>

⁵ Foucault Michel, La vida de los Hombres Infames, Editorial Altamira, la Plata, Argentina, 1996, Pág 28.

Gobiernos, no se le dio importancia, es así como no gozaban del derecho al voto, a educación, al trabajo, a la salud, etc; sin embargo, el Siglo XX se destacó por haber sido un siglo de lucha por los Derechos de las Mujeres; y con ello se logró el reconocimiento como sujetas de derecho, condición que antes no existía, actualmente contamos con normativa nacional e internacional de protección a los derechos de las mujeres.

Sin embargo el cumplimiento y protección efectiva a las mujeres ha sido deficiente, en el caso particular los homicidios cometidos en perjuicio de mujeres es un fenómeno alarmante que requiere mucha atención y acciones para su solución, ya que se sigue manifestando discriminación, desigualdad de género y violencia de género, al igual que los tiempos antiguos, hay conductas y estereotipos que aún no logramos superar, por factores culturales como ya se ha resaltado, pero fundamentalmente por la abstinencia, en virtud de la cual la población ve el fenómeno como algo normal por lo cual no toma medidas de erradicación ni de prevención.

Un caso emblemático en El Salvador que se puede citar tuvo lugar durante el período de la guerra civil, que fue el asesinato de mujeres, el caso de tres monjas y una misionera laica norteamericanas, el 2 de diciembre de 1980, la Comisión de la Verdad señala en el resumen de este caso, que ese 2 de diciembre de 1980, "miembros de la Guardia Nacional de El Salvador detuvieron a cuatro religiosas, una vez que ellas habían abandonado el Aeropuerto Internacional de Comalapa".

Las monjas Ita Ford, Maura Clarke, DorothyKazel y la misionera laica Jean Donovan, "fueron llevadas a un lugar aislado, y luego las ejecutaron, disparándoles a corta distancia. En 1984, el Sub Sargento Luis Antonio Colindres Alemán y los miembros de la Guardia Nacional Daniel Canales

Ramírez, Carlos Joaquín Contreras Palacios, Francisco Orlando Contreras Recinos y José Roberto Moreno Canjura, fueron condenados por asesinato a 30 años de prisión", indica el informe. Esta noticia e investigación fue realizada por El Diario Co Latino⁶.

En tiempos recientes, específicamente entre los años de 1999 a 2009 se observa un crecimiento en los homicidios y muertes violentas de mujeres, datos presentados por el ISDEMU en el Documento "Política Nacional de las Mujeres"⁷.

2.2. RESEÑA HISTÓRICA MUNICIPIO DE APOPA.

El municipio de Apopa tiene su origen y nombre en los asentamientos que formaban parte del territorio pipil, antes de la llegada de los conquistadores y la posterior colonización de El Salvador. En idioma náhuatl este toponímico significa ***lugar de vapor de agua o ciudad de las nieblas***. (*a, at*, agua; *po, pocti*, vapor, humo; *apo, apocti*, vapor de agua, niebla; y *pa*, sufijo locativo). Según Jorge Lardé y Larín hacia 1550, Apopa tenía aproximadamente 300 habitantes. Para 1770 ya se estimaba que estaba poblado por 160 familias indígenas, para un total de 600 personas y 708 ladinos que formaban 180 familias, es decir que Apopa tenía alrededor de 1308 habitantes. En 1740 este municipio recibía el nombre de Santa Catarina Apocapa. En 1786 entró a formar parte del partido de San Salvador y para 1807 se informaba que estaba poblado por 35 españoles 626 indios y 1112 ladinos. Para 1860 la población había crecido a 2194 habitantes en 247 casa de pajas y 79 de tejas.

⁶ Diario Co Latino., El Salvador, 3 de Diciembre de 2006.

⁷Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Política Nacional de la Mujer, 1ª Edición, El Salvador, Año 2011. Pág.40.

“En aquel momento en su jurisdicción se encontraban tres haciendas: el Ángel, San José Arrazola y San Nicolás. En 1890 ya se reportan 6630 habitantes. En 1874 adquirió el título de villa y el título de ciudad el 7 de junio de 1921”.⁸

El municipio de Apopa se encuentra en la zona geográfica central del país y forma parte de los 19 municipios que conforman el departamento de San Salvador. En la actualidad, Apopa ha sido considerado uno de los territorios que integran el Área Metropolitana de San Salvador, concepto que amplía la noción de Área Metropolitana y que da cuenta de una extensa ampliación en los procesos de urbanización, y metro polinización que ha venido experimentando El Salvador. A raíz de estos procesos, el municipio se constituye en parte del Gran San Salvador, articulando tanto sus recursos naturales, poblacionales y económicos con los procesos mismos de urbanización.

Apopa se encuentra ubicada a 500 metros sobre el nivel del mar, sobre el margen izquierdo del río Tomayate, limita con los municipios: “de Nejapa y Guazapa al norte; al este con Tonacatepeque, Ciudad Delgado y Cuscatancingo; al sur: Ayutuxtepeque y Mejicanos y al oeste con Nejapa.

El territorio de Apopa se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas: 13°51'05" LATITUD NORTE (extremo septentrional); 13°45'10" LATITUD NORTE (extremo meridional); 89°09'00" LONGITUD WG. (Extremo oriental); 89°15'10" LONGITUD WG. (Extremo occidental)⁹. El área está rodeado por los cerros: Chipantepec situado en Nejapa, Tonacatepec (El Sartén), situado a 3.3 km al norte de la ciudad de Apopa, con una elevación de 740 msnm y

⁸ Alcaldía Municipal de Apopa, Plan Estratégico Participativo, Municipio de Apopa 2011-2021, Pág.11.

⁹ Anexo #2.

el Guaycume, situado a 3.3 km al noreste de la ciudad de Apopa con una elevación de 755msnm.¹⁰

2.3 DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA.

Apopa es uno de los 19 municipios del departamento de San Salvador, Ubicado en la zona central del país, está formado por 8 cantones El Ángel, Guadalupe, Joya Galana, Joya Grande, Las Delicias, San Nicolás, Suchinango y Tres Ceibas.¹¹

El área urbana del municipio¹², se encuentra constituido por 4 barrios principales: San Sebastián, El Tránsito, El Perdido y El Calvario. En la actualidad, a estos barrios se añaden numerosas y muy pobladas colonias y urbanizaciones por Ej: Popotlán, Valle del Sol, Las Flores, La Chintúc, El Tikal entre otras.

2.4 CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA.

La densidad poblacional del municipio para el 2007, se calculaba en 2,532.52 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta situación, define la imperante necesidad de emprender acciones que conlleven a minimizar el impacto de los asentamientos urbanos sobre un medio ambiente, sumamente alterado,

¹⁰ Ibídem, Pág 11.

¹¹ Anexo 3

¹² Se mantendrá el término área urbana, aunque en realidad debería de referirse como centro urbano, debido a que es el lugar donde se concentra la actividad política, administrativa y comercial de todo el municipio y que tradicionalmente ha sido considerado como Área Urbana.

no solo por los procesos internos de urbanización sino también por procesos externos que determinan la vida local de los municipios del país y que tienen que ver mucho con la estructura económica del territorio.

En relación con la población por género, Apopa presenta un índice de mayor porcentaje de la población femenina respecto de la masculina. La población femenina en el 2007, alcanzó el 53.00 % del total de la población, en tanto la población masculina alcanzó el 47.00 %. En conjunto, los tres primeros grupos de edad, desde los cero hasta los 17 años, representaban el 38.61% de toda la población.

“Apopa está entre los diez municipios más poblados de El Salvador, ocupando la posición seis.”¹³

2.5 POBLACIÓN.

Apopa está entre los diez municipios más poblados de El Salvador, ocupando la posición seis. El hecho de encontrarse densamente poblada puede generar condiciones favorables para que se aumente los delitos de homicidio a la zona.

En las estadísticas oficiales de censo que maneja la Municipalidad de Apopa, al año 2010, “la población total de Apopa ascendía a 131,286 personas”¹⁴.

Debido a los altos índices de sobrepoblación muchas personas no encuentran empleo, los empresarios siempre cuentan con un ejército de desempleados

¹³ Ver Anexo #4.

¹⁴ Ver Anexo #4.

dispuesto a hacer cualquier cosa, debido a esto, los empresarios pueden imponer las condiciones que les interesa y lo que sea más conveniente para ellos con las mujeres de la zona que deben acceder a las peticiones, de lo contrario pierden su empleo existe. Otra condición problemática en este municipio, es la gran rivalidad comercial, debido a las pocas oportunidades de desarrollo de la zona; personas que se dedican al comercio como podría ser la venta de productos alimenticios, ropa, etc.; muchas veces los comerciantes son asesinados por sus competidores en la venta de tales productos, pero la solución a tal problemática no versa únicamente en disminuir con la población de la zona sino en distribuir correctamente los recursos, las zonas habitacionales y que se respetan con las leyes que protegen a la mujer.

2.6 LA ESTRUCTURA JURÍDICO-POLÍTICA.

Los juzgados de Paz, Instrucción y Sentencia con jurisdicción en el municipio de Apopa, la Policía Nacional Civil de la delegación del municipio de Apopa, la Fuerza Armada de El Salvador y la Fiscalía General de la República, generalmente no protegen eficazmente e integralmente a la población femenina, ya sea por falta de recurso o porque en algunos casos culpan a las víctimas de homicidio de provocar los delitos en su contra, por viejas creencias de según ellos provocar a los hombres, por formar parte de grupos delincuenciales o establecer lazos de amistad con pandilleros de la zona; las Instituciones encargadas de proteger a la población no cumplen con su misión Constitucional, no presentan resultados eficaces en cuanto a la persecución y judicialización del delito, lo que genera un estado de impunidad, la Policía Nacional Civil no ha triunfado en su intento de protección de la vida de las personas y en vista de la alza inminente del

fenómeno delincencial y de la cantidad de homicidios diarios que se presentan en El Salvador, debido a esto el Presidente de la República ha decidido que la Fuerza Armada intervenga en la Seguridad Pública, bajo la idea histórica y represiva de que la población civil le teme más a los militares que a los policías, sin embargo dicha medida hasta el día de hoy no ha generado grandes resultados, al no verse disminuido el número de homicidios en el municipio de Apopa y en todo el territorio nacional.

2.7 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE APOPA.

2.7.1 Cultura.

Apopa celebra sus fiestas patronales en honor de Santa Catarina Virgen y Mártir. Las fiestas se celebran del 17 al 25 de noviembre, la historia de la Santa Patrona de Apopa narra la vida de una mujer que logra vencer intelectualmente a los sabios de su época y logra que se conviertan al cristianismo; por lo cual, se le intenta obligar a casarse con unos de los sabios, petición que heroicamente no accede, por lo que, es condenada a ser torturada y utilizan para ello una máquina que tenía unas ruedas guarnecidas con pinchos. Milagrosamente las ruedas se rompieron al tocar el cuerpo de Catalina. Obstinado, el emperador Maximiano ordenó su ejecución y fue decapitada.

En esta historia, se observan aspectos misóginos, como los que se presentan en la realidad del país, en cuanto a la idea de que las mujeres pensantes deben ser sacrificadas porque no es admitido que iguallen o superen a los hombres; históricamente los cuerpos de las mujeres han sido vistos como instrumentos para satisfacer deseos carnales y si las mujeres no

acceden a satisfacer tales deseos o estaban en contra de injusticias debían morir de manera lenta y salvaje como en el caso de Santa Catalina, quien debía ser torturada por unas ruedas guarnecidas con pinchos, lo anterior se desarrolló a siglos y kilómetros de distancia en el país, pero no se aleja mucho de la realidad que se vive en los países de Latinoamérica, con los homicidios de miles de jóvenes que mueren de una manera cruel y salvaje, por razones de género, discriminación, por misoginia, por no acceder a mantener relaciones sexuales con miembros de mara, vecinos familiares o amigos y en algunos casos son culpadas de provocar su muerte por provocación, por debilidad, por ser amigas o familiares de pandilleros, etc. Hay muchos casos, sin embargo muchos de ellas no salen a la luz pública o no son conocidos, por temores, tabúes o por resignación por parte de las víctimas.

2.7.2 Sistema Educativo.

El sistema educativo del municipio de Apopa se encuentra conformado principalmente por 86 escuelas y 4 institutos; en los cuales no existen programas de prevención de violencia en contra de las mujeres, muchas jóvenes son víctimas de violaciones, acoso sexual, etc. por parte de sus compañeros de clases, maestros, personal de seguridad y limpieza, delitos, que la misma estudiante no denuncia por temor a represalias.

Al ser educada de manera sumisa y conforme a que eso es lo correcto, genera idea de impunidad, genera la creencia en los hombres desde pequeños de que pueden discriminar, insultar, tocar, abusar de la mujeres y no recibirán ninguna sanción por parte de la sociedad; conductas e ideas que conforme avanza su edad y sus experiencias en la sociedad puede llegar a

generar un delito grave como el de homicidio o feminicidio y en el caso de las mujeres genera en ellas la ideas que deben ser sumisas y aceptar pacientemente todo tipos de violencia en su contra.

Muchas jóvenes son expulsadas de los centros educativos de Apopa debido a razones discriminatorias, como el caso de niñas que son expulsadas por quedar embarazadas, (embarazos que muchas veces son producto de una violación) o debido a que utilizan faldas cortas no se les ha permitido el acceso a clases por lo cual, debe pasar en las afueras de las escuelas o frecuentar otros lugares lo que la convierte en sujetos propicios de ser victimizados, debido al alto grado de vulnerabilidad que poseen, por motivos como, no haber desarrollado un pleno desarrollo físico y mental, lo que las convierte en víctimas de todo tipo delitos en su contra.

Y en muchos casos de estudiantes que han sido víctimas de delitos de violación, homicidio o feminicidio debido a imprudencias cometidas por directores de estos centros escolares, el fenómeno del aumento en la tazas de homicidios no se frenará hasta que se cree una política educativa integral, que fomente la convivencia pacífica e igualitaria entre hombres y mujeres y que sanciones eficazmente a las personas que violenten las normas de convivencia social, esto puede lograrse por medio de educación en equidad de género, impulsar la tolerancia entre los estudiantes, crear actividades culturales y deportivas, que permitan que los jóvenes estén ocupados en cosas productivas y no sean vulnerables a cometer ilícitos, son actividades de prevención que ayudarían a cambiar la mentalidad de las futuras generaciones, para destruir los efectos culturales negativos y fomentar nuevas prácticas y generar principalmente una visión igualitaria y de respeto hacia las mujeres, que les permita un desarrollo integral, ya que en la etapa educativa es donde se fomentan los valores.

2.7.3 Religión

“En el municipio de Apopa se encuentran 3 iglesias católicas y 16 evangélicas (en el casco urbano)”¹⁵

En el municipio de Apopa, la principal religión es la católica seguida por la evangélica de diferentes denominaciones como lo son la Asambleas de Dios, Iglesia Pentecostal, Iglesia Bautista; en el caso de la iglesia católica, algunas veces reproduce ideas discriminativas al no permitir que las mujeres puedan acceder a altos cargos dentro de la Iglesia, y además, acusándolas de ser las causante de todos los males de la sociedad, esta creencia viene a partir de la idea de que la mujer fue la responsable de haber impulsado a Adán a cometer el pecado original, situación por la que deben estar sometidas a los hombres.

En el caso de la Iglesia Pentecostal, se encuentra representada en el municipio de Apopa por sus cedes denominadas Misión Cristiana Jesucristo Vive En Popotlán ;y la Iglesia Pentecostal ubicada en la Antigua Carretera Troncal del Norte.

Estas son conocidas como una iglesias de sanación en las que se sana todo tipo de enfermedades a cambio de una compensación económica denominada, diezmo; se mantienen ideologías triviales como de que la mujer no debe cortarse el pelo y si se lo corta debe tapárselo con un manto blanco porque de no ser así deshonra a su marido.

Las Asambleas de Dios tienen su sede en el municipio de Apopa en la Iglesia El Remanente Postrero, ubicado en la colonia Las Jacarandas, en esta

¹⁵http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/IniciativasLocales/WEB/San_Salvador/apopa.htm.

iglesia se trata de formar jóvenes cristianos a través de programas de patinadores cristianos, surfistas cristianos, cristianos, etc.

Se observa así condiciones exclusivamente para las mujeres, porque desafortunadamente existen muchos grupos sociales, religiosos, políticos siguen viendo a la mujer como alguien inferior e incapaz y no admiten que se supere y que aspire a los mismos cargos y derechos con los que gozan los hombres.

2.7.4 Los Medios de Comunicación.

Los periódicos de mayor circulación en el municipio de Apopa son La Prensa Grafica y El Diario de Hoy y en menor medida circulan también El Gráfico, El Mas, Diario El Mundo y el Co Latino, en los que, algunos de ellos presentan tendencias amarillistas narran de manera cruel y salvaje los casos de asesinatos cometidos en la zona, lo que provoca miedo e incertidumbre cuya respuesta inmediata es obviar el tema y pretender que no está pasando, lo que genera una exclusión de aquellas víctimas que necesitan ayuda.

Igual ocurre con los medios de comunicación televisivos, quienes presentan de manera exagerada y en algunos casos inhumana las noticias de violencia, con imágenes impactante y violentas, atemorizantes, lo cual no contribuye a resolver esta problemática, no obstante insisten en noticias populares para este caso en particular, los delitos cometidos en perjuicio de mujeres en el Municipio de Apopa.

En el municipio han proliferado los establecimientos denominados “ciber café” que ofrecen a la población el servicio de internet, que en muchas situaciones es utilizado para observar pornografía o para contactar por medio

de redes sociales como facebook a jovencitas que posteriormente podrían ser víctimas de delitos.

Además de hechos delictivos y delincuencias, algunos medios de comunicación difunden mensajes misóginos o discriminatorios hacia la mujer, muchos de ellos subliminales, estos están muy presentes en la publicidad, ya que buscan llamar la atención y vender sus marcas. Esta conducta es incorrecta, los medios de comunicación son una herramienta importante para comunicar, por lo que se debe tener control y responsabilidad en los mensajes que se difunden.

2.7.5 El Medio Ambiente.

El municipio de Apopa se encuentra altamente deforestado, por lo que, la mayor parte del tiempo impera un clima bastante caluroso lo que sumado a las condiciones de hacinamiento que se dan en las viviendas al vivir varias personas en espacios reducidos, con techo bastante bajo, lo que genera condiciones de irritabilidad en la población lo que sumado a la falta de recursos económicos y a las faltas de oportunidades de superación, se convierten en condiciones que impulsan a la población a cometer hechos delictivos como violaciones y asesinatos.

La dinámica de urbanización tiende a verse incrementada en la zona norte de San Salvador principalmente en el municipio de Apopa donde se observa un crecimiento en cuanto a las viviendas y colonias.

Posteriormente, debido a los terremotos que ha sufrido El Salvador, los desplazamientos provocados por el conflicto armado y la dinámica económica de los años noventa; las implicaciones sobre el medio ambiente y

la misma forma de habitabilidad o condiciones mínimas que debe tener un lugar para que las personas se puedan desarrollar, tienden a verse afectadas dramáticamente, lo que se traduce en un desorden territorial.

Este crecimiento paulatino de la población de la zona conlleva a hacer uso de los recursos naturales de una forma desmedida, debido a la cantidad poblacional de Apopa.

Se debe aprender a vivir en armonía con el medio ambiente, no se puede continuar con la tala indiscriminada de árboles ni con la contaminación de los ríos que atraviesan el territorio de Apopa, el aire se encuentra altamente contaminado con el humo de los automóviles, buses y fábricas que se encuentran en la zona. Es importante implementar estrategias para no continuar atentado contra el medio ambiente, debido a que la población es la principal afectada de tanto desastre ecológico en la zona y se verán más perjudicadas aún las próximas generaciones.

2.7.6 La Empresa Privada.

En el Municipio de Apopa existe una gran cantidad de empresas, en las que algunas de ellas explotan ferozmente a las trabajadoras, día a día las mujeres apopenses trabajan arduamente en condiciones hostiles, recibiendo muy poca remuneración, que no es suficiente para vivir con las condiciones necesarias y en algunos casos se ha presentado en este municipio los casos de acoso sexual y violaciones a las que son sometidas las empleadas.

Violaciones a los derechos fundamentales deben ser aceptadas pacientemente por las empleadas de la zona debido a que si oponen resistencia a tales agresiones son despedidas automáticamente y en virtud

de la necesidad y la falta de oportunidades de empleo, deben quedarse calladas, no denunciar estos actos y seguir trabajando en estos lugares.

Para conseguir un trabajo digno las mujeres del municipio muchas veces se miran obligadas a acceder a las peticiones de índole sexual impuesta por los empresarios, pues estas son visualizadas como objeto sexual y propiedad material de los hombres, lo que genera en la mente del empresario de Apopa la idea de que puede actuar con toda impunidad es una realidad latente. Existe la convicción de utilizar a la mujeres como objeto sexual a la hora que le plazca y satisfacerse violentando la integridad de las mujeres y en su mente existe la convicción que jamás será castigado, lo que a la larga genera condiciones propicias para que cometa todo tipo de delitos en contra de sus empleadas que pueden llevar hasta la muerte.

Lastimosamente, el factor que permite los hechos anteriormente descritos es la necesidad económica, la pobreza y las condiciones sociales que afectan a las ciudadanas de Apopa, muchas veces las mujeres quienes son el sostén de la casa, las únicas que trabajan y mantienen a la familia. Por esta razón las mujeres soportan que se les explote laboralmente y que se cometan sobre ellas abusos de poder, de trabajo, sexuales y psicológicos.

2.8 FACTORES SOCIALES Y PSICOLÓGICOS QUE SE PRODUCEN EN EL MUNICIPIO DE APOPA, QUE AYUDAN A QUE SE CONSTITUYAN DELITOS EN PERJUICIO DE MUJERES.

En relación a lo anterior y habiendo establecido los datos generales y principales del Municipio en estudio, es correcto conceptualizar algunas de las consecuencias que generan estos homicidios en contra de mujeres en Apopa.

El municipio de Apopa, por su proximidad a la ciudad capital y por el creciente y acelerado desarrollo urbano, ha experimentado un acelerado crecimiento poblacional, se han profundizado los problemas sociales como la pobreza, marginalidad y hacinamiento.

Lo que ha traído como consecuencia que los niños y jóvenes se dediquen a actividades relacionadas a la drogadicción, alcoholismo, prostitución e integración a las pandillas juveniles o maras, además de actividades delincuenciales las cuales son nocivas a su salud mental. Esto se agudiza día a día por la falta de oportunidades que tienen los jóvenes para poder acceder a la educación debido a las condiciones económicas que sufren sus familias.

Condiciones como las mencionadas anteriormente ayudan a constituir violencia de Género contra de la mujer, la que se define como “Cualquier tipo de agresión física, emocional, sexual, patrimonial y económica, incluso la discriminación en cualquier espacio donde se desenvuelven las mujeres (casa, comunidad, trabajo, o centros escolares).”¹⁶

La violencia contra las mujeres es una situación común en ésta región, que muchas veces culmina con muertes violentas e incluso llega a presentar signos de tortura, mutilaciones, saña y/o violencia sexual por razones relacionadas al género. Para caracterizar esta modalidad de violencia contra las mujeres, se han utilizado los términos feminicidio y/o femicidio.

Algunos fenómenos que generan la violencia de género en el municipio estudiado son las que se exponen a continuación:

¹⁶ISDEMU., Segundo Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en el Salvador 2010. Un Problema de Seguridad Pública. San Salvador, ISDEMU, 2011. Pág 82.

Discriminación, “Significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento). Entre esas categorías se encuentran la raza, sexo, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad”¹⁷.

Dentro de este concepto se encuentra una discriminación específica, la discriminación en contra de mujeres por razón de género, que es la que nos ocupa en este estudio;

Discriminación de género, “constituye un fenómeno social, puesto que son necesarias representaciones de ambos sexos para que pueda darse esta situación: no existe una igualdad de género a partir de la cual denunciar la discriminación o desigualdad. Al contrario la base de este fenómeno es la supuesta supremacía de uno de los géneros.”¹⁸

En este caso e históricamente hablando es aquella superioridad que tienen los hombres ante el género femenino, lo que hace que sean vistos como objetos, como que carecen de valor y derechos.

Otra de las causas de feminicidio es el Machismo, tan marcado y presente en la cultura de el país, el cual se define como "Conjunto de actitudes discriminatorias hacia la mujer, subvalorándola y tratándola como si fuera un objeto”¹⁹.

¹⁷ <http://www.monografías.com/trabajos82/la-discriminación/la-discriminacion.shtml>.

¹⁸ <http://www.webmujeractual.com/2008/06/discriminación-por-genero/>

¹⁹ ISDEMU., Op Cit. Pág, 78.

La Misoginia, “en sentido estricto, etimológicamente, expresa una aversión u “odio fuerte contra la mujer”. Consiste en conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo considerado femenino, tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres.

Se trata de un tipo de prejuicio sexual que se traduce en el desprecio a la mujer como género y, con ello, en general, a todas las mujeres como individuos y a todo lo considerado como femenino. Es una condición motivada por factores exógenos al hombre como la cultura, puesto que su desarrollo se ve marcado por el menosprecio a la mujer, o que provoca graves consecuencias potenciales, pues esa aversión puede culminar en la realización de delitos graves, Puede ser entendida como “Sexismo contra la mujer”²⁰

La Misoginia no debe ser vista como una forma extrema de sexismo y aún de machismo, pues no consiste en ser partidario del predominio del hombre sobre la mujer, sino en pensar que el hombre debe liberarse de cualquier tipo de dependencia del género femenino.

Las condiciones sociales y psicológicas expuestas anteriormente son algunas de las causas llegan a constituir de manera paulatina pero progresiva el delito del Femicidio. El Femicidio, es todo “Acto de matar a una o más mujeres, de cualquier edad, mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujeres, producto de la violencia específica contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y que deriva de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres”²¹.

²⁰ISDEMU., Op Cit. Pág. 78

²¹ ISDEMU., Op Cit. Pág. 73.

Para establecer una diferencia y tener los conceptos claros en cuanto al desarrollo del tema de esta tesis, a continuación se definen conceptos importantes que ayudan a asimilar e integrar el fenómeno de estudio que se está desarrollando así como: El Homicidio, que “es el acto en que se causa la muerte de otra persona. Es el delito que alguien comete por acabar con la vida de una persona, el término procede etimológicamente del latín homicidium, y éste del griego ὁμός, ἤ, ὄν [homós], similar o semejante, y latino caedere, matar: matar a un semejante”²².

Es una conducta reprochable, es decir típica, antijurídica y por regla general culpable (excepto en casos de inimputabilidad, donde no se es culpable pero sí responsable penalmente), que consiste en atentar contra el bien jurídico de la vida de una persona física”.

El homicidio es un delito que en el ordenamiento jurídico se encuentra regulado en el artículo 128 del Código Penal, el cual se estudiará y analizará ampliamente en el siguiente capítulo, dentro de lo pertinente al Marco Jurídico, pues en este apartado se analizarán las leyes relacionadas

El feminicidio en cambio es el extremo de un continuo de violencia que inicia desde que una mujer es insultada, hasta llegar a la violencia física como ser abofeteada, golpeada, lesionada, violada, a sufrir un embarazo forzado y que puede conducir a la muerte de una mujer.

El punto de diferencia entre ambos conceptos es que el Homicidio es aquel delito en que se causa la muerte de una persona, esta persona puede ser hombre o mujer y el sujeto activo de delito también puede ser hombre o

²² ISDEMU., Op Cit. Pág 75.

mujer. Por el otro lado, el Femicidio, es el delito por medio del cual se causa la muerte de una mujer, este tipo jurídico se refiere a que el sujeto pasivo del delito será en todos los casos una mujer.

El concepto legal de feminicidio se encuentra regulado en el artículo 45 de la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para la Mujeres, lo cual se desarrolla abundantemente en el siguiente capítulo de esta investigación, que como hemos explicado anteriormente estará orientado a establecer e interpretar las leyes relacionadas a este fenómeno.

El feminicidio acepta ciertas clasificaciones, que pueden ayudar a la comprensión de su estudio y la solución integral de la problemática, en razón de la relación de la víctima con el agresor en:

Femicidio Íntimo: Son delitos cometidos por la cercanía de la relación de la víctima con el agresor, son cometidos por hombres con quienes la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o de noviazgo. Por ejemplo, cuando los crímenes son cometidos por compañeros de vida, esposos, tíos, novios, ex novios, etc.

Femicidio no Íntimo: Son cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas o era desconocido, puede considerarse como un delito fortuito por el desconocimiento del agresor con la víctima

Muchas víctimas de feminicidio han sufrido violencia reiterada a lo largo de su vida o han sufrido violencia sexual antes de ser asesinadas, y la razón de esta terrible culminación es permitir en reiteradas ocasiones que la cadena de agresiones siga creciendo sin poner límites de respeto.

Feminicidio por Conexión: Hace Referencia a las mujeres que fueron asesinadas en la “línea de fuego” de un hombre tratando de matar a otra mujer.

Este es el caso de mujeres que son asesinadas intentando defender a sus parientes y fueron atrapadas en la acción del feminicida, la conducta de violencia es tiene un propósito definido y ese es el de agredir a una mujer en razón de su género, agresión que termina en otra mujer distinta²³

²³ ISDEMU., Op Cit. Pág. 73.

CAPITULO III
NORMATIVA JURÍDICA RESPECTO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN
HOMICIDIOS EN PERJUICIO DE MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE
APOPA, A LA LUZ DE LA CRIMINOLOGIA.

3.1 GENERALIDADES

Dentro de la esfera jurídica que regula los homicidios en perjuicio de las mujeres, en la normativa jurídica salvadoreña encontramos muchos derechos naturales inherentes al ser humano, así como: el derecho a la vida, a la igualdad, a la dignidad, a la no discriminación, al género y otros.

Pues la problemática ulterior del tema de investigación es la razón por la cual las mujeres son objeto de violencia y muerte en el territorio de Apopa, al determinar esta situación en específico, es posible elaborar acciones orientadas a terminar este fenómeno social.

En este orden de ideas, se relacionan los derechos antes mencionados en un intento de comprender de mejor manera la forma en la cual se vulneran de forma paulatina los derechos de las mujeres en un agobiante proceso que culmina con el total desprecio de cualquier tipo de derecho que ampara a las mujeres.

Consecuentemente el inevitable resultado de causarle la muerte a las mujeres, por irrespeto a sus derechos desde el más simple como es la dignidad, hasta uno más complejo así como el derecho a la igualdad.

Por lo antes mencionado se desglosa la legislación vigente, analizando los derechos que amparan a las mujeres y su relación con la problemática del

tema, que como se ha mencionado antes es la razón por la cual en la coyuntura actual las mujeres en el territorio de Apopa, están siendo brutalmente asesinadas.

3.2 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

La vida, forma parte de la gama de derechos naturales e inherentes al ser humano reconocido a nivel universal, por lo cual es un bien jurídico protegido, pues representa la pieza fundamental de la existencia del ser humano, es el inicio de todos los derechos, es el origen y el fin de las regulaciones jurídicas, pues en la jerarquía de leyes nacionales la ley.

Sin el derecho a la vida, no tuviera sentido buscar la armonía entre los individuos ni de la sociedad, es el bien jurídico por excelencia, la raíz de todos los demás derechos, tanto así que aun y cuando no existiere regulación alguna que estableciera el derecho a la vida o existiéndola la menoscabase o limitara, tal disposición, contrariare el derecho en sí, pues no es un derecho creado si no reconocido y natural, en virtud del cual los derechos humanos en cualquier sociedad deben respetarse, en el sentido de no ser vulnerarlos bajo ninguna circunstancia.

Haciendo un estudio de la normativa constitucional de El Salvador, podemos destacar unas disposiciones que se encuentran íntimamente ligadas a esta investigación, estas son las siguientes disposiciones:

El artículo 1 establece: “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”. Esta disposición representa la razón de ser de las actividades del Estado.

De esta disposición se destaca, que el legislador optó por establecer en el primer artículo de nuestra ley suprema el objeto de la misma, el cual debe ser estampado en el resto de regulaciones normativas positivas de la República de El Salvador, pues todas ellas son leyes derivadas de la Constitución.

Y ese objeto al que nos referimos en el renglón precedente es a “LA PERSONA HUMANA”, la Constitución en su primer artículo ha determinado que todo el trabajo del estado, las leyes, el sistema económico, entre otros, está dirigido a amparar a la persona humana como máxima representación del trabajo de éste.

Es importante señalar que en la disposición se cita el término de “persona humana”, a través del cual se engloba ambos sexos, es decir, hombres y mujeres como persona humana; por lo que se entiende que las actividades del Estado, y consecuentemente de las leyes vigentes, es que deben salvaguardar Derechos a hombres y mujeres de manera indiscriminada e integral en cuanto a su protección.

“Nunca estará de más afirmar que el precepto constitucional contenido en el artículo 1 de nuestra normativa primaria incluye la protección de los derechos fundamentales de las mujeres: por tanto esta debe ser la principal orientación filosófica y jurídica de toda la actividad del Estado”²⁴.

El artículo 2 de la Constitución establece: Toda persona tiene derecho a la vida, Podemos seguir apreciando que dentro de las prioridades de nuestra ley suprema, se encuentra en derecho natural e inherente a la vida.

²⁴ Seguimiento a la Plataforma Mínima de Derechos Humanos de las Mujeres, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, San Salvador, julio de 2005, Pág. 46.

Este derecho se encuentra íntimamente relacionado con lo que se explicó antes, es decir, que si la persona humana es la guía de la protección constitucional y de todas las ramas del derecho, la vida, es prioridad.

Puesto que de vivir se aprende, se crea, se establecen sociedades, se forman estilos de existencia diversos, creamos cultura, ciencia, derecho, democracia, familia, política, entre otros muy variados bienes jurídicos tutelados por el derecho, sin la vida sería inútil pretender tener un Estado de Derecho, pues no existirían vínculos jurídicos permanentes que preservaran la especie y sus preceptos predeterminados de todas las gamas del saber.

Ahora bien, de este derecho, relacionado con el artículo 1 de la Constitución, se concluye que tanto hombres como mujeres son merecedoras del respeto a la vida, pues es un derecho que de ninguna manera un ser humano puede despojar de este a otro ser humano, únicamente la naturaleza está facultada para terminar el ciclo de vida de las personas.

Obviamente al pertenecer a una coyuntura, donde se observa que en un territorio determinado se están cometiendo muchos homicidios en perjuicio de mujeres, por lo que se está ante una violación al derecho a la vida, pero de una manera peculiar.

Y con peculiar nos referimos que al recaer sobre la existencia de mujeres y más que todo cuando estos delitos muestran características de haber sido cometidos por la naturaleza femenina del sujeto pasivo del delito, representa un factor que se adiciona al delito, pues verdaderamente una parte de la población no ha entendido que las mujeres poseen tantos derechos como el hombre y que el hecho de haber nacido mujeres no las hace inferiores ni con menos derechos que el hombre.

Artículo 3 de la Constitución.- Todas las personas son iguales ante la ley. Este derecho se refleja, como el nexo de los derechos anteriormente explicados, es decir, que la razón por la cual el legislador ha establecido que tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos y deberes por igual, porque se ha delimitado en el contexto del principio de igualdad.

Principio que es una guía para crear leyes, en el sentido que toda la normativa nacional debe ser desarrollado de manera equitativa, en cuanto al reconocimiento del equiparamiento de derechos y obligaciones de todos los sujetos que están obligados por las diferentes disposiciones jurídicas positivas.

En ese orden de ideas, la relación con el tema de investigación es evidente, pues no se trata de que los índices de homicidios deben ser mitad de hombres y mitad de mujeres, lo ideal es que no existieren homicidios hacia ningún género. Sin embargo, la realidad es que en el municipio de Apopa, las mujeres están siendo objeto de muerte, y lo que violenta el principio de igualdad es que es por motivos de distinción de sexo, por discriminación, por considerar que la mujer es desigual e inferior al hombre. El derecho a la vida se encuentra protegido en el Código Penal que cataloga como homicidio“ el hecho de matar a otra persona.”²⁵

3.3 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.

3.3.1 Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, es un instrumento internacional adoptado por El Salvador en el año de 1979, es un documento

²⁵Código Penal de la República de El Salvador, artículo 128

declarativo que abarca toda la gama de derechos humanos en 30 artículos claros y concisos. Los dos primeros artículos sientan la base universal de los derechos humanos, al establecer que los seres humanos son iguales porque comparten la misma dignidad humana esencial; y son universales, no a causa de un estado u organización internacional, sino porque les pertenecen a la humanidad entera.

Los dos artículos garantizan que los derechos humanos son patrimonio de todos y no privilegio de un grupo selecto y denegándoselos a otro.

El Artículo 1 declara que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados, como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

El Artículo 2 reconoce la dignidad universal de una vida libre de discriminación y establece que: "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

En relación a la protección del derecho a la vida, en su artículo 3 establece que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

El Artículo 7 también reconoce el principio de igualdad de todas las personas al establecer que: "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación"

La Constitución en su artículo 2 regula el derecho a la vida y en su artículo 3 regula el principio de igualdad, los cual son derechos que se armonizan con esta Declaración.

3.3.2 Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, 1948.

La Declaración está antecedida por varios considerandos y consta de un preámbulo y dos capítulos; el primero dedicado a los derechos y el segundo a las obligaciones. En total, está integrada por 38 artículos.

En su artículo 1, establece “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Este es otro instrumento internacional que prioriza el derecho a la vida que tiene toda persona indistintamente sea hombre o mujer, es un derecho universalmente reconocido y protegido.

3.3.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49, ratificado por El Salvador por decreto legislativo N° 27, 23 de noviembre de 1948, publicación en el diario oficial N° 218, 23 de noviembre de 1979.

Tiene como fin principal que los Estados partes garanticen los derechos civiles y políticos a sus ciudadanos. En relación al bien jurídico de la vida, en su parte III, artículo 6 establece que: “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”. Es decir que bajo ningún motivo se le

puede quitar la vida ya sea a un hombre o a una mujer de forma caprichosa y sin razón. Existe amplia protección legal al derecho a la vida. En la legislación salvadoreña el Código Penal resguarda la vida sancionando con prisión de diez a veinte años al que le quitara la vida a otra persona humana.

3.3.4 Convención Americana Sobre Derechos Humanos, San José Costa Rica, 1969.

“Esta convención es uno de los instrumentos internacionales más importantes a nivel regional en materia de derechos humanos”.

Razón por la cual es de vital importancia analizar el contexto de la convección con el propósito de determinar la tutela de la protección del derecho a la vida desde un marco legal internacional.

Fue aprobado el 22 de noviembre de 1969 y entró en vigor el 8 de julio de 1978; se le denomina: “Pacto de San José” por haber sido suscrito en San José Costa Rica. Y fue ratificada por El Salvador mediante Decreto Legislativo N° 5, el 15 de Junio de 1978. Está integrada por un Preámbulo y 82 artículos, y surge como una necesidad de contar con un instrumento para la región Americana en materia de Derechos Individuales.

Este instrumento tiene como fuente de inspiración: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Convención Europea de los Derechos Humanos.

En dicha convención se reconocen los derechos fundamentales del ser humano en su aspecto individual y social. En el artículo 4 numeral 1, se regula el derecho a la vida estableciendo que: “Toda persona tiene derecho a

que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y en general, según la teoría de la concepción de la vida a partir del momento de la concepción, puesto que es acá el momento que los derechos surgen para el no nacido Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”.

Es de entender que todos los derechos comprendidos en esta convención, son garantizados tanto para hombres como para mujeres, el derecho a la vida concretamente en base a la investigación, es un derecho inherente de las mujeres, por su condición humana, ya que por el hecho de ser del sexo femenino no se les puede arrebatar la vida ni mucho menos abusar de su condición de mujer para aprovecharse sexualmente de ellas.

3.3.5 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994. (Convención de BELEM DO PARA)

En el derecho internacional se regulan los derechos de la mujer y se procura eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, especialmente a través de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, realizada en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

Los Estados partes en esta convención afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, por lo que es sumamente indispensable la eliminación de la violencia contra la mujer, para su desarrollo individual, social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

El artículo 1 dicta, que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

En este artículo se observa claramente que ocasionarle la muerte a una mujer solo por su condición de sexo femenino es violencia hacia ella.

El Artículo 2, manifiesta que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Sin lugar a dudas estas manifestaciones de violencia física, sexual y psicológica hacia las mujeres, en la mayoría de casos culminan en homicidios u homicidios agravados por parte del agresor.

También los artículos 4 y 7, son relevantes, puesto que el primero de ellos regula que; “Toda mujer tiene derecho a que se respete su vida” y en el artículo 7 establece que; “Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”. Lo anterior, por tanto, es plenamente aplicable al fenómeno del femicidio o feminicidios, y en este sentido lo han desarrollado todos los informes de organismos internacionales de Derechos Humanos, tanto del sistema universal como interamericano.

3.3.6 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979. (CEDAW)

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 y ratificada por El Salvador en 1981.

Constituyó sin duda un paso importante por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, por lo que se le reconoce como “Carta Internacional de Derechos Humanos de la Mujer” y justifica la igualdad de los sexos como una necesidad social indispensable para el desarrollo, a su vez incorpora al Corpus Juris la definición legal de discriminación.

En su artículo 1 se define el termino de "Discriminación contra la mujer" como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer... de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Entre algunas razones que podemos destacar de la importancia de este instrumento internacional son:

- Obliga a los Estados a tomar medidas concretas para eliminar la discriminación
- Amplía la responsabilidad Estatal.
- Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en la discriminación.
- Obliga al Estado a eliminar estereotipos en los roles de género
- Fortalece el concepto de indivisibilidad de los Derechos Humanos.

En su artículo 2 proclama; “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.”

3.4 LEGISLACIÓN NACIONAL

3.4.1 Código Penal de El Salvador.

El Código Penal, establece de forma puntual los delitos que son penados en el territorio nacional, los cuales respetando el principio de legalidad están

determinados taxativamente según elementos objetivos y subjetivos que estructuran la forma en virtud de la cual se imputan delitos, a través de un análisis y adecuación de las acciones a lo determinado en la legislación.

Siguiendo esta idea, la legislación ha establecido una serie de articulados, dirigidos a proteger el bien jurídico de la VIDA, derecho natural que es el centro de este trabajo de investigación, específicamente, el derecho de la vida de las mujeres en el municipio de Apopa, debemos entender que la legislación positiva ha determinado como delito aquellas acciones dirigidas a exterminar este bien jurídico supremos.

Y al tratarse de una vulneración hacia la vida de las mujeres, tiene un agravante, por estar dirigido a un sector en particular, puesto que los móviles son de discriminación, menosprecio y la forma de consumar el delito es con violencia, a esto en algunos casos agregándoles las agresiones sexuales, que vienen a agregar los muchos delitos de los cuales es víctima la mujer.

Como se observa, se manifiestan muchos bienes jurídicos violentados en una sola acción, lo cual es alarmante y nos ha motivado a desarrollar esta investigación, a continuación se desarrolla el articulado referente al homicidio enfocado en la perspectiva del presente tema de investigación:

Art. 128.- El que matare a otro será sancionado con prisión de diez a veinte años.

Este artículo es una disposición matriz del homicidio, pues regula la esencia del delito de manera simple, al establecer: “el que matare a otro”, hace referencia a un ser humano acabando con la vida de otro ser humano, indistintamente de que raza, sexo u otra característica que estos tengan,

será sancionado con prisión consecuentemente la sanción jurídica a imponer por la realización de la acción.

Apegado al tema de investigación, lo anterior puede ser enfocado desde el hecho de la cantidad de mujeres que han perdido la vida en el municipio de Apopa, hasta este momento la legislación ha determinado que el móvil o la forma son irrelevantes, pues en este tipo penal no se establecen condiciones específicas, sino regula en forma general el hecho de ocasionar la muerte a una persona, constituye delito.

Y evidentemente siendo la vida el bien jurídico más protegido, en la legislación positiva se ha desarrollado una camándula de artículos que tienen como propósito evitar cualquier tipo de vulneración a este derecho; y al cometerlos ya están determinadas las penas a través de las cuales se pagara la deuda frente a la sociedad.

En relación a lo explicado anteriormente, en la legislación nacional existe agravante al delito de homicidio, lo cual se expone a continuación:

Art. 129.- Se considera homicidio agravado el cometido con alguna de las circunstancias siguientes:

1) En ascendiente o descendiente, adoptante o adoptado, hermano, cónyuge o persona con quien se conviviere maritalmente;

2) Cuando el homicidio ocurriere, en su caso, para preparar, facilitar, consumar u ocultar los delitos de secuestro, violación, agresión sexual, robo, extorsión, actos de terrorismo, asociaciones ilícitas, comercio ilegal y depósito de armas, contrabando, lavado de dinero y activos y los

comprendidos en el Capítulo II de este Código relativo a los delitos de la corrupción y Capítulo IV de la Ley reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas o para asegurar los resultados de cualquiera de ellos o la impunidad para el autor o para sus cómplices o por no haber logrado la finalidad perseguida al intentar cualquiera de los delitos mencionados.

3) Con alevosía, premeditación, o con abuso de superioridad;

4) Con veneno u otro medio insidioso;

5) Con ensañamiento o aumento deliberado del dolor del ofendido;

6) Por precio, recompensa, o promesa remuneratoria;

7) Por motivos abyectos o fútiles; Este es el centro de este tipo de delitos en perjuicio de mujeres, pues los móviles que llevan a la realización de un Femicidio, que aunque actualmente no es un delito que se establezca en una ley positiva, ya está la ley que entró en vigencia el primero de enero de el año dos mil doce, donde ya se recoge dicho figura.

Importante señalar que cuando un homicidio es resultado del exceso de machismo o por la creencia de superioridad, nos enfrentamos ante uno de los móviles más viles y fútiles inimaginables. Entiéndase un móvil fútil como de poca importancia, irrelevante, ilógico, una razón demasiado insignificante como para exterminar la vida de un ser humano.

8) Cuando fuere ejecutado por autoridad civil o militar, prevaliéndose de tal calidad; y,

9) Cuando estuviere precedido de desaparición forzada de personas. En cuanto a esta forma de calificar el delito, se concatena con el homicidio,

cuando se realiza en perjuicio de las mujeres, pues el mismo sometimiento que ejerce un hombre sobre una mujer posibilita la opción de desaparecerla, llevándola a lugares solitarios donde imposibilita cualquier tipo de defensa por parte de la mujer.

10) Cuando fuere ejecutado en la persona de un funcionario público, autoridad pública, agente de autoridad, o en miembros del personal penitenciario, sea que se encuentren o no en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas.

Esta disposición se deriva del homicidio simple, en virtud de la cual se califica el delito, añadiéndole agravantes al mismo, por considerarlo de mayor gravedad por las razones descritas.

Aún y cuando el hecho de exterminar la vida de mujeres no está desarrollado expresamente como una agravante del homicidio, se considera que algunas de las agravantes se adecuan a las acciones realizadas en el entorno de la investigación, ya que estas no constituyen homicidios simples, sino poseen características especiales, razón por la cual se han marcado y se procede a su análisis.

En el primer numeral, se observa que es una agravante atentar contra la vida de la persona con la cual se convive maritalmente, aun y cuando está dirigido a agravar la conducta de cualquier cónyuge o conviviente que termine con la vida de su pareja, la realidad nacional demuestra que es más común que se manifieste en los casos de un hombre terminando con la vida de su mujer, siendo un móvil de los homicidios perpetuados hacia las mujeres, el machismo presente en la cultura, el cual se concentra en las relaciones de

pareja y que muchas veces, en el intento de establecer dominio el hombre se excede y ha terminado causando la muerte de su conviviente.

El segundo numeral, se determina que puede relacionarse el abuso o agresión sexual, el machismo, los medios de comunicación inciden en la imagen deformada de la mujer, como un simple objeto de satisfacción sexual, concepto que muchos hombres manejan y por el cual consideran un derecho ser satisfechos por la mujer que les gusta.

Así las cosas, al ser rechazados o no obtener los resultados esperados, actúan de forma violenta contra el sujeto pasivo obligado, que es la mujer y al finalizar la acción en muchos casos se concluye con la muerte de la mujer, de esta manera esta agravante se suma las formas de calificar el homicidio en perjuicio de una mujer.

El tercer literal exalta el dolo con el que el sujeto activo ataca a su víctima de tal suerte que termina sometiéndola y dejándola sin posibilidades de defensa; la premeditación, permite al sujeto activo del delito, el examen de todos los elementos que le favorecen a la hora de atacar a su víctima.

La alevosía constituye el aprovechamiento que se tiene sobre una persona y la indefensión que por estado de vejez, niñez u otra circunstancia el sujeto pasivo no tiene posibilidades de defenderse. Al atacar un hombre a una mujer lógicamente vulnerable y débil, está actuando con alevosía, aparte de cobardía, pues se vale de su superioridad física, para someter y exterminar a una mujer.

Y el abuso de superioridad, está referido a valerse de un cargo sea laboral o espiritual, entre otros, para causar las acciones que posibiliten el homicidio

de una mujer, con el objeto de graficar un poco el panorama, podemos establecer el caso de un jefe que busque generar una escena, donde sea posible causarle la muerte a su secretaria, obligándola a quedarse hasta tarde en la oficina y únicamente en compañía del jefe. El séptimo numeral hace hincapié a que la agravante podría desarrollarse por razones del móvil, al establecer los móviles abyectos o fútiles, se configura cuando el hecho de pertenecer a un género en especial, es razón para ser víctima de delitos.

En el caso de las mujeres, por pertenecer al sexo femenino muchas veces han sido atacadas e incluso asesinadas, acciones donde el móvil es la discriminación por el hecho de ser mujer.

Aparentemente la cualidad de mujer es un móvil suficiente de muchos sujetos activos para causarle la muerte a una mujer, todo esto motivado por las influencias que los medios de comunicación efectúan en la cabeza de las personas, además del machismo pronunciado en nuestra cultura, que genera ese tipo de conducta violenta.

Es muy importante señalar que estas formas de agravar el delito de homicidio se encuentran sumamente relacionadas con el presente tema de investigación, pues la problemática de este es la vulnerabilidad de las mujeres frente a hombres físicamente superior a ellas en la mayoría de los casos.

En este sentido se vuelve más sencillo agravar el homicidio, a través de la fuerza que un hombre establece en las víctimas, pues el sujeto activo tiene la característica de creerse superior a la mujer y trata de demostrar esta superioridad a través de la fuerza y la dominación, razón que en muchos casos termina con la muerte de las mujeres.

La legislación penal sustantiva positiva salvadoreña, es insuficiente para poder proteger el bien jurídico de la vida, especialmente cuando se trata de homicidios de mujeres por razones de género, pues básicamente no establece como calificante del delito la coyuntura machista de la República de El Salvador.

No se prevé la posibilidad de evitar agresiones en contra de las mujeres, mucho menos se trata de erradicar, la cultura machista que tan adherida tenemos en nuestra cultura.

Razón por la cual las mujeres desde esta perspectiva se encuentran indefensas ante un ataque de hombres que consideren lógico atacar, someter y ultrajar a una mujer por el simple hecho de su género.

Mientras la legislación salvadoreña no se amplíe y fundamente suficientemente la necesidad de combatir desde las normativas legales el machismo y la misoginia, será imposible detener la ola de discriminación y agresiones en contra de la existencias de la mujeres, especialmente del municipio de Apopa, que es una zona considerada de peligrosidad.

3.4.2 Código Procesal Penal de El Salvador.

Como toda legislación sustantiva, este código se apega a los procedimientos y reglas del derecho procesal, en este sentido, el código procesal penal, establece las formalidades del proceso y contiene los procesos para la determinación de las penas, descritas en el Código Penal.

En ese sentido la regulación procesal establece el procedimiento, principios, para determinar la inocencia o culpabilidad del imputado, procesos

sistemáticos que deben de seguirse con un formalismo dogmático, todo esto con el propósito de brindarle mayor seguridad jurídica al proceso, y generar confianza en la población de los administradores de justicia y la ley. Y el problema destacable es que no se cualifica el homicidio de forma expresa cuando se trate de mujeres, sin importar su condición y características peculiares, lo que deja la posibilidad de aprovechamiento por parte de los entes activos del delito, en cuanto a vivir bajo la creencia de la inmunidad.

Por lo anterior, es importante estudiar la nueva Ley que regula por primera vez el delito de feminicidio, ley que ha surgido con el propósito de proteger la vida y dignidad de las mujeres, la cual se expone a continuación.

3.4.3 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres.

La presente ley que recientemente se ha incorporado al cuerpo normativo salvadoreño, surge como respuesta de la necesidad del Estado de Derecho de El Salvador, de establecer expresamente la forma de protección a la igualdad de los ciudadanos salvadoreños.

Es decir que esta ley especial representa un avance a la democracia y el Estado Constitucional de Derecho, por la forma en la cual se resalta la preponderancia de las disposiciones constitucionales en la esfera jurídica del país, al recoger los principios rectores de convivencia pacífica e igualdad.

Esta es una herramienta que fortalece la protección a la igualdad y que intenta destruir todo tipo de discriminación hacia las mujeres, tomando como referencia las agresiones de las que estas han sido objeto a lo largo del

tiempo, por el simple hecho de pertenecer a un género que por un factor cultural siempre se ha considerado inferior, y porque ese fenómeno no es combatido, si no que más bien es ignorado.

Las mujeres a nivel mundial han sufrido el atropello de la violencia y la discriminación desde hace mucho tiempo, y en la actualidad a pesar de ser la República de El Salvador un país suscriptor de muchos convenios internacionales defensores de los derechos humanos aun hoy en día, es una realidad esa forma de pensamiento en función de la cual las mujeres aun son tratadas como inferiores al hombre.

Por lo cual esta ley es un avance y orgullo en la búsqueda de una armonía social en donde las personas entiendan los principios naturales de la igualdad y la no discriminación entre otros, a través de los cuales las personas pueden vivir pacífica y armónicamente todos entre sí y sin distinción de ningún tipo.

En este entendido esta ley se estructura de la siguiente manera, tiene un total de siete capítulos y 44 artículos.

A continuación se desarrollan los artículos más relevantes de la igualdad y la no discriminación, como forma de solucionar la problemática de los homicidios en perjuicio de mujeres.

En el capítulo 1 de esta ley se encuentra en su primer artículo el espíritu de la ley, al establecer el compromiso del Estado en la defensa de la igualdad, y toma como base fundamental de su creación la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en pro de la no discriminación de la mujer.

En este sentido se determina la razón de la existencia de esta ley, pues evidentemente ha sido creada con el propósito de desarrollar los derechos inherentes al ser humano haciendo énfasis en su aplicación a la mujer, pues es una víctima común en las acciones de vulneración a los derechos de igualdad y discriminación.

Además, se encuentra el objeto de la ley en su artículo segundo, el cual se lee de la siguiente manera “Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente”

Por lo anterior, la ley ha sido creada específicamente para utilizar de manera racional y útil los recursos jurídicos fundamentales, de manera proporcional y adecuada, ya que están al alcance del Estado, y sirven para maximizar sus resultados y brindarle eficacia a las obligaciones de este así como la pronta y cumplida justicia los efectos a corto y largo plazo en la sociedad.

Pues a partir de esto se aprecia parte de los principios rectores, los responsables de su eficacia y quienes deben ejercerlos para lograr su aplicación en la sociedad, de tal manera que se pueda erradicar la discriminación en las mujeres del país.

El artículo 3 y 4 de la ley establecen el ámbito de aplicación y el alcance de la ley, donde se explica que la ley es aplicable en todos los ámbitos sociales y culturales dentro del territorio nacional y que sus alcances están dirigidos a fortalecer a las instituciones en el tema de la no discriminación y fomentar la tolerancia y la convicción de igualdad entre hombres y mujeres por igual,

estableciendo reglas de convivencia en pro de una mentalidad de igualdad y no discriminación, que ayude al cambio de mentalidad de las nuevas generaciones, para que la estrategia no sea represiva sino preventiva.

El artículo 5 establece los principios rectores que dan vida a la ley: Igualdad, Equidad, No Discriminación, respeto a las diferencias entre hombres y mujeres y Transversalidad.

El artículo 7 determina el organismo rector encargado de implementar, promover y desarrollar esta ley, el cual es, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

Inmediatamente después en el artículo 8 encontramos las funciones detalladas de este organismo y su papel en el desarrollo de esta ley y las herramientas colaterales que hacen posible establecer una cultura responsable de no discriminación para las generaciones futuras y la prevención de las posibles transgresiones en la actualidad hacia la mujer.

Finalmente en el capítulo VII, establece el organismo responsable de la defensa y garantía de la igualdad y no discriminación en los derechos de las mujeres, señala como principal ente encargado de ser el garante de la protección de la mujer a la Procuraduría General de la República. La cual debe velar por el sano desarrollo de la mujer, alejada de cualquier tipo de discriminación, en la medida de vivir en un ambiente donde la cultura predominante sea la del respeto a la mujer y a los principios universales, así como la no discriminación, la igualdad y la no violencia.

Es importante señalar que la relevancia de esta ley estriba en el énfasis de la igualdad entre hombres y mujeres, pues en el presente trabajo de

investigación se ha señalado como una de las razones de violencia ante las mujeres la concepción de superioridad de los hombres y su creencia de derecho de dominio frente a las mujeres.

Una concepción que de manera cultural se ha desarrollado en El Salvador, como una herencia desagradable para nuestras generaciones, no obstante esta ley representa un ánimo de corregir los errores del pasado por legisladores y dar un lugar merecido a las mujeres, el situarlas en igualdad de derechos frente a los hombres.

Por lo cual se considera importante destacar la igualdad entre hombres y mujeres como tema íntimamente ligado a la investigación ya que el feminicidio tiene su raíz en la forma en la cual en algunas culturas se ve a la mujer, como un objeto que no tiene derechos, voz ni voto y por lo cual puede exterminarse sin piedad y sin recibir consecuencias por estos hechos.

3.4.4 Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres.

Esta ley surge como una necesidad de fortalecer el compromiso de El Salvador en la suscripción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención Belem do Pará”, en busca de tener una ley nacional positiva, que fomente la erradicación a la violencia en contra de las mujeres.

La desigualdad entre hombres y mujeres en razón de las diferencias físicas naturales, en las cuales existe una superioridad del hombre sobre la mujer ha sido un factor importante, por el cual el machismo se ha desarrollado y con esto se han vulnerado toda clase de derechos de las mujeres.

El tema de la violencia a través de la historia ha sido una problemática que ha incidido la vida de las mujeres, principalmente por sus características físicas de debilidad y la creencia de la superioridad del hombre, esto ha evolucionado como consecuencia de la incidencia de los medios de comunicación, la herencia machista de el pueblo salvadoreño, por lo cual esta ley nos permite dar una salto cualitativo en la protección de la integridad de la mujeres, la prevención de cualquier acto de violencia en su contra y sobre todo la erradicación de una cultura que violente los derechos femeninos.

En este entendido, esta ley que protege el bien jurídico de la integridad física entre otros, está estructurada de la siguiente manera:

El primer capítulo desarrolla las generalidades de la protección a la mujer y de la ley en general, así tenemos en el capítulo primero el objeto de la ley.

“La presente ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad”.

En este sentido, la ley está diseñada para evitar cualquier tipo de violencia en perjuicio de las mujeres salvadoreñas, de igual manera pretende establecer las herramientas en virtud de las cuales las mujeres podrán tener una vida de felicidad sin obstáculos y desarrollarse plenamente. Por lo que esta ley permite ser un mecanismo de prevención que evite los homicidios en perjuicios de las mujeres, pues es a partir de la violencia, que la problemática

se transforma y termina con la violación al bien jurídico por excelencia de todos como es la vida, esa transgresión a la integridad física, evoluciona en una transgresión al bien jurídico de la vida.

En cuanto al segundo capítulo, se establece el principio inmutable de las mujeres de vivir en un mundo sin violencia; y es éste pilar fundamentalmente el que motiva la creación de esta ley.

La ley establece una filosofía de vida alejada de toda posibilidad de etiquetar a las mujeres como objeto o propiedad y promulga el respeto a las mismas en un mundo de conciencia e igualdad donde los derechos de los hombres y las mujeres sean equiparables y sobre todo donde se entienda dicha igualdad como una verdad absoluta e incuestionable, que permita una existencia armónica entre hombres y mujeres.

En este orden de ideas, se desarrollan derechos efectivos y pertinentes que deben ser tutelados, en pro de la vida digna y segura que se pretende dar a las mujeres que históricamente han sido marginadas, y excluidas de derechos, y, además objeto de violencia, algunos de estos derechos son los siguientes:

1. Que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral.
2. Que se respete la dignidad inherente a su persona y se le brinde protección a su familia.
3. No ser sometida a tortura o tratos humillantes.
5. La igualdad de protección ante la ley y de la ley.
6. Un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la amparen frente a hechos que violen sus derechos.

El artículo 6 Y 7 establece sujetos que intervienen en la ley, desde el sujeto de derechos y los obligados, así se entiende que todas las mujeres del territorio de la República salvadoreña sin excepción de ningún tipo están amparadas por esta ley. De igual manera todas las personas jurídicas y naturales deben adecuar su conducta a las disposiciones de esta ley y a preceptos constitucionales que le dieron vida a esta misma ley, de protección a la mujer y prevención a la violencia de las mismas por motivos de machismo o de mensajes difusos de los medios de comunicación.

De los artículos 8 al 11, se determinan las relaciones de poder existentes y las formas de violencia por las cuales pasa una mujer.

De igual forma define los conceptos que giran en torno a la problemática de la violencia que azota a las mujeres en el país desde hace mucho tiempo, y que con el tiempo han podido ser clasificadas y categorizadas las causas y comportamientos de la agresión.

Así las cosas el sexismo, misoginia entre otras están recopiladas en el artículo 8, como definiciones que nos ayuden a entender cómo se desarrolla el fenómeno de la violencia sobre las mujeres y el porqué de la defensa de las misma se vuelve prioridad.

A continuación se desarrollan algunas definiciones de importante estudio y análisis que se encuentran insertados en el art. 8 y 9 de esta ley:

Misoginia: Son las conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo relacionado con lo femenino tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres.

Persona Agresora: Quien ejerce cualquiera de los tipos de violencia contra las mujeres, en una relación desigual de poder y en cualquiera de sus modalidades.

Sexismo: Es toda discriminación que se fundamenta en la diferencia sexual que afecta toda relación entre seres humanos y abarca todas las dimensiones cotidianas de la vida privada o pública que define sentimientos, concepciones, actitudes y acciones.

Violencia contra las Mujeres: Es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.

Víctima Directa: Se refiere a toda mujer a quien se le vulnere el derecho a vivir libre de violencia, independientemente de que se denuncie, individualice, aprehenda, enjuicie o condene a la persona agresora.

Víctima Indirecta: Es toda persona a quien se le vulnere el derecho a vivir una vida libre de violencia o que sufra daños al intervenir para asistir a la víctima directa o prevenir su victimización, indistintamente del tipo de relación que exista entre ellas.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

Los artículos del 12 hasta el 15 de la citada ley, determinan la administración y el liderazgo que esta ley determina para el cumplimiento de la misma,

puesto que es necesario un organismo que desarrolle los programas, atienda los casos de violencia, una institución cuyo propósito de existencia sea la mujer y únicamente la mujer, para poder focalizar todo sus esfuerzos en el desarrollo integral de la mujer y su desarrollo pleno y absoluto, con garantías de protección y una vida digna.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), es la institución encargada de la protección de la mujer en todos los ámbitos desde la no discriminación y la equiparación de oportunidades y es de suma importancia para esta investigación esta ley, con el objetivo de la exterminación total de todo tipo de violencia.

El artículo 44, establece “Todos los delitos contemplados en el presente capítulo son de acción pública”. Ante todo el tipo de acción a ejecutar es de acción pública, se actúa de manera oficiosa, ya que es un delito de competencia del Estado, por la protección que debe brindársele a la mujer y la aplicación de esta ley para evitar casos nuevos de violencia.

El artículo 45 de esta ley tipifica el delito de Femicidio, estableciendo: “Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años.

No es lo mismo hoy en día hablar de la figura de homicidio en perjuicio de mujeres y feminicidio, este término es de reciente incorporación a la legislación penal salvadoreña al igual que en otros países, pero a ésta conducta ilícita la identifican ciertos elementos específicos, los cuales permiten dar una importante diferencia entre un homicidio simple y uno cometido por razones de género.

El término “feminicidio” se denomina al conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida, pudiendo culminar con la muerte.

El feminicidio constituye un delito en el que intervienen aspectos culturales y estructurales de inequidad y dominio de una persona hacia la otra en razón de los roles de género socialmente asignados, por lo que constituye una acción de discriminación por sexo en contra de las mujeres.

El mismo artículo 45 continúa expresando que se “considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.

Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima.

Que el autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género.

Que previo a la muerte de la mujer el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual.

y, Muerte precedida por causa de mutilación.

En el artículo 46, establece las agravantes de este delito, pues en algunas circunstancias el delito puede desarrollarse bajo circunstancias especiales, por lo cual la disposición estipula que el delito de Femicidio Agravado el cual “será sancionado con pena de treinta a cincuenta años de prisión, en los siguientes casos”

Si fuere realizado por funcionario o empleado público o municipal, autoridad pública o agente de autoridad.

Si fuere realizado por dos o más personas.

Si fuere cometido frente a cualquier familiar de la víctima

Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad, adulta mayor o sufre discapacidad física o mental.

Si el autor se prevaleciere de la superioridad originada por relaciones de confianza, amistad, doméstica, educativa o de trabajo.

Esta es una figura novedosa que entra al mundo jurídico como una novedad para detener la violencia hacia las mujeres, es una figura nueva, que se enmarca en el delito de homicidio cuando se trata de mujeres, por el hecho de pertenecer a ese género.

Los artículos 47 y 48 desarrollan una parte de derivación del delito de femicidio; y éste es la inducción al homicidio, se considera un tipo de delito derivado al femicidio, además penalizan la obstaculización del proceso.

A nivel procesal penal y de estrategias de política de prevención los artículos 56 y 57 determinan la obligación de la Fiscalía General de la República para

evitar este tipo de violencia, a su vez las garantías procesales que las mujeres tienen acceso.

Este tipo de delito tiene como características la presión psicológica que las mujeres tienen de los hombres que abusan de ellas, razón por la cual en el artículo 58 se prohíbe la conciliación de cualquier delito establecido en esta ley.

3.4.4.1 Sobre otros delitos en contra de la Mujer

Esta nueva ley reconoce figuras importantes para los derechos fundamentales, especialmente los de las mujeres, como el derecho a la vida que se regula bajo la figura del feminicidio, lo cual constituye una garantía y una protección a las mujeres regulando esta figura que antes no existía en la legislación positiva salvadoreña, como ya la desarrollamos ampliamente.

Sin embargo, es importante señalar, que esta nueva normativa deja de lado otros tipos de delitos cometidos por odio o desprecio que no constituyen feminicidio. Es vital señalar que según las características de los derechos fundamentales estos deben ser integrales y complementarios; no se puede hacer énfasis solamente en el derecho a la vida y dejar de lado los derechos como los relativos a la libertad sexual, lesiones y los demás derechos que protegen la integridad física de las mujeres.

La presente ley deja de lado delitos como las lesiones de cualquier tipo, golpes, etc; por ejemplo heridas en el rostro que son lesiones que producen daño físico pero también daño psicológico y moral , hay delitos que están destinados a terminar con la vida de las mujeres, pero que se realizan por

odio y discriminación, lo cual afecta grandemente la calidad de vida de las mujeres, otro delito que no contempla esta ley es el de violaciones masivas con pluralidad de autores en los cuales la mujeres son tratadas brutalmente al ser violadas múltiples veces por vía anal y vaginal, que en algunos casos puede tratarse de dos o más personas hasta todos los miembros de un grupo delincencial, este hecho daña sustancialmente la integridad física y mental; y es importante hacer hincapié en que según la gravedad de delito cometido así debe ser la gravedad de la pena ; éste tipo de hechos y circunstancias deberían regularse con una pena mayor de los que se regulan los delitos en contra de la libertad sexual regulados en el Código Penal, ya que éste regula delitos en manera general, no delimita quienes son los sujetos pasivos de delito,

Por lo que la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, que es la ley especializada para prevenir y sancionar la violencia contra la mujeres, se encuentra incompleta, su alcance es escaso; ya que si bien es cierto es novedosa en regular el tipo de feminicidio, se encuentran vacíos de ley en cuanto a otros delitos en perjuicio de mujeres cometidos por razones de odio y menosprecio en razón de género, por lo que, hace falta que se regulen estos hechos, que son de suma importancia, ya que el feminicidio no es el único delito que violenta derechos, integridad y dignidad de las mujeres.

3.5 LEGISLACIÓN COMPARADA.

3.5.1 Código Penal de México, DF.

En México, D.F, el tema de los homicidios en perjuicio de mujeres ha sido un tema muy preocupante y alarmante más que todo en Ciudad Juárez,

Chihuahua en donde las cifras más recientes indican que son 3.100 las mujeres asesinadas en 2010, y 300 en el primer mes y medio de 2011²⁶.

El Código Penal de la capital Mexicana, Distrito Federal, incorpora el tipo penal de Femicidio el cual se agregó en el artículo 148 Bis, establece que quien por razones de género quite la vida a una mujer cometerá el delito de feminicidio. La reforma penal fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a finales de junio del dos mil once.

El artículo especifica los supuestos bajo los cuales se determinará que hubo razones de género para el cometimiento del homicidio, por ejemplo, cuando la víctima presente signos de violencia sexual, o bien cuando el cuerpo de la víctima presente lesiones o mutilaciones.

La pena por este delito se encuentra dentro del margen de 20 a 50 años de prisión. A diferencia de El Salvador, ya que el delito de feminicidio no se encuentra tipificado en el Código Penal Salvadoreño, sino que este delito surge a raíz de la creación y aprobación por la Asamblea Legislativa el 25 de noviembre de 2010 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, antes mencionada que estipula al igual el Código Penal de México los mismos años de prisión para quien ejecute esta conducta ilícita de Femicidio, el simple que va de 20 a 35 años de prisión y de 30 a 50 años de prisión cuando el feminicidio es agravado.

Se observa la diferencia en las regulaciones de estos dos países, ya que en México se regula en el Código Penal y en El Salvador en una ley especial.

²⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/femicidios_en_ciudad_ju%C3%A1rez

3.5.2 Código de Procedimientos Penales de México, D.F.

Para el Código de Procedimientos Penales de México, D.F, se crearon los artículos 105 Bis y 105r.

El primero señala que la investigación pericial, ministerial y policial del delito de feminicidio deberá realizarse de conformidad con los parámetros establecidos en los protocolos especializados con perspectiva de género. El segundo, que en los casos de investigación de feminicidios, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) deberá conservar un registro fotográfico de la víctima, de la descripción de sus lesiones, objetos y vestimenta con que haya sido encontrada, que servirá para integrar investigaciones de la misma naturaleza.

En El Salvador, La Fiscalía General de la República debe crear, la política de persecución penal en materia de Violencia contra las Mujeres de acuerdo a los principios establecidos en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, esto en base al art 56 del mismo cuerpo normativo.

3.5.3 Ley Contra el Feminicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, de Guatemala.

En Guatemala se ha producido durante los últimos años, un aumento de asesinatos de mujeres, fenómeno social que constituye la forma más extrema de violencia de género determinada por un conjunto de conductas discriminatorias.

Ante esta problemática, los tres poderes del Estado y las instituciones del sector justicia en coordinación con la sociedad civil organizada en torno al

movimiento de mujeres, representantes de partidos políticos, diputadas y ex diputadas.

Éstas lograron concretar una iniciativa de ley, que contempla la prevención, tipificación y sanción del Femicidio y otras formas de violencia en contra de las mujeres, para contribuir a generar políticas que den respuesta a esta problemática.

En el mes de Mayo de 2008 entró en vigor esta Ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la cual fue aprobada por el Congreso de Guatemala el 9 de Abril de 2008.

Como respuesta al texto de la Convención a la creciente violencia contra las mujeres y al énfasis puesto por las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, para que se reformara el Código Penal, el Congreso de la República emite la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer.

Es en su artículo 6 que delimita el delito de feminicidio, al establecer que “Comete el delito de feminicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer”. “La persona responsable de este delito será sancionada con pena de prisión de veinticinco a cincuenta años y no podrá concedérsele la reducción de la pena por ningún motivo. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva”.

A diferencia de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres, el delito de feminicidio está sancionado con pena de prisión de 20 a 35 años.

El feminicidio simple y el agravado que es de 30 a 50 años, por lo que se observa una diferencia en la pena mínima que para México es de 25 años y para El Salvador es de 20 años, pero la pena máxima de 50 años es semejante, por lo que los años de cárcel varían un poco a los que se imponen en el país vecino de Guatemala, podemos examinar que aunque las leyes sean semejantes, varían sus respectivas sanciones.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el presente capítulo se realiza un análisis a las entrevistas efectuadas a especialistas en áreas afines al estudio de la problemática del presente tema de investigación y a instituciones ligadas al fenómeno de homicidios en perjuicio de mujeres, ya que son estas mismas las que de manera oficial conocen, investigan, y judicializan este delito.

Por lo anterior las entrevistas fueron enfocadas a los siguientes profesionales que tienen una gran experiencia en el área de investigación:

- Jueza de Paz del municipio de Apopa.
- Jueza de Primera Instancia del municipio de Tonacatepeque.
- Jefe de la Delegación Norte de la Policía Nacional Civil de Apopa.
- Fiscal de la Unidad de Delitos en Contra del Menor y la Mujer del municipio de Apopa.
- Encargada de Atención Integral de la Asociación las Dignas.
- Antropóloga y Psicóloga

Porque solo a través de una investigación que integre “conocimientos antropológicos, psicológicos, económicos, sociales y jurídicos”²⁷, y a través de estudios a estadísticas oficiales, casos que muestran la realidad de este fenómeno en el municipio en estudio; se pueden hacer aportaciones sustanciales para encontrar posibles soluciones a la problemática.

²⁷Restrepo Fontalvo., Jorge, Criminología un Enfoque Humanístico, Editorial Temis, 2da Edición, Santa Fé de Bogotá, Colombia, 1995, P. 3.

Como segundo punto se analizan las noticias de reciente publicación de medios de comunicación de El Salvador, que muestran hechos de violencia a mujeres en el municipio de Apopa.

Y como tercer aspecto se presentan datos y estadísticas oficiales del Instituto de Medicina Legal y de la Policía Nacional Civil sobre los feminicidios cometidos a nivel nacional desde el año 2000 hasta el año 2011.

4.1 ANALISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

- **Jueza de Paz del municipio de Apopa.**
 - ✓ **¿Qué porcentaje de los homicidios en perjuicio de mujeres quedan en la impunidad?**

Se realizó esta pregunta debido al alto porcentaje de impunidad que se vive en el país en cuanto a todo tipo de delitos, en el caso específico es importante conocer cuántos casos de feminicidio quedan en impunidad en el municipio de Apopa.

La Jueza de Paz del municipio en estudio, opina que lo que pasa en Apopa es que no se reconocen los cadáveres, no llegan a la fiscalía las denuncias, por lo que no hay imputados, no hay hechores, por lo tanto no se conocen los hechos que quedan en impunidad. Por lo anterior no es posible tener una cifra específica de cuántos homicidios en perjuicio de mujeres quedan en la impunidad.

- ✓ **¿Qué tipo de instrumento o arma es la más usual en los casos de homicidios de mujeres?**

La Jueza manifiesta que en la mayoría de los casos son, armas de fuego, armas blancas, fuerza física, objetos contundentes, etc²⁸. Las armas blancas son bastante utilizadas para cometer este tipo de delito como por ejemplo machetes, cuchillos, etc. Al respecto comenta la jueza que “hubo un caso hace poco aquí en Apopa en donde a una joven la mataron unos miembros de una pandilla, porque ella andaba divulgando cierta información de una mara a la mara contraria, la mataron y la mutilaron con un machete”.

Es importante saber de manera verídica y confiable cuales son las armas más utilizadas en los delitos de homicidios en perjuicios de mujeres, y la Jueza nos ha expresado en base a su experiencia y los casos que ha conocido, cuales son los instrumentos más utilizados en el municipio de Apopa, este es un dato muy importante, que nos sirve para determinar modus operandi del agresor.

- **Jueza de Primera Instancia del municipio de Tonacatepeque.**
- ✓ **¿Qué porcentaje de los homicidas en perjuicio de mujeres quedan en la impunidad?**

La jueza nos contesta en base a su experiencia y a los casos que ha conocido, nos da la cifra de un porcentaje aproximado que es del 40% que queda en impunidad.

- ✓ **¿Qué tipo de prueba es la más usual en los casos de homicidios de mujeres?**

La jueza manifiesta que esto depende si es para establecer la hora y lugar de la muerte y el sexo y la edad de la víctima, es la prueba científica, pero si es

²⁸Ver Anexo #5

para establecer la participación en hechos delictivos es la prueba testimonial la que determina que el imputado haya participado o no en el hecho delictivo. Esto con base a la forma en que se resuelven los casos de homicidios en perjuicio de mujeres.

Pero de cualquier forma los mecanismos de prueba siempre son los mismos, aun cuando de forma casuística se determina cual será la mas idónea siempre son repetitivas.

- **Jefe de Delegación Norte de la PNC de Apopa.**
- ✓ **De los casos que ustedes han investigado, ¿Cuáles son los móviles más frecuentes que se presentan en los homicidios en perjuicio de mujeres en el municipio de Apopa?**

Es de suma importancia conocer los móviles que generan los feminicidios en el municipio de Apopa, presentamos los que maneja de manera oficial la Policía Nacional Civil de acuerdo a los casos que han investigado en el municipio en estudio, los cuales son los siguientes:

La pertenencia a pandillas²⁹.

La promiscuidad, infidelidad, y aventuras amorosas, por parte de la mujer.

No entregar cuentas claras de las extorsiones

Por el mercado de la droga y otras.

- ✓ **¿Cuáles son las características más generales de los homicidas en perjuicio de mujeres?**

Esta respuesta es específica en cuanto a los casos investigados en Apopa.

²⁹Ver Anexo #6

El consumo de droga.

Desequilibrios mentales (Psicópatas)

Proviene de hogares desintegrados

Los agresores no siempre se actúan por su conciencia

- ✓ **¿Cuáles son las zonas más peligrosas para las mujeres en el municipio de Apopa?**

El Jefe de la Delegación de la PNC de Apopa nos menciona las zonas de mayor peligrosidad y en las cuales se han presentado mayor cantidad de feminicidios.

Valle del Sol.

Valle Verde,

Popotlan y otras³⁰.

- ✓ **¿Se observa un alza en cuanto a los homicidios en perjuicio de mujeres en los últimos dos años 2010 y 2011?**

De acuerdo a las estadísticas oficiales que maneja la PNC la cifra se mantiene: 2010 = 23 y 2011 = 24³¹.

- **Fiscal de la Unidad de delitos en contra del menor y la mujer del municipio de Apopa.**

- ✓ **¿La Fiscalía General de la República tiene políticas o lineamientos de prevención de violencia en contra de mujeres?**

³⁰Ver Anexo #7

³¹Ver Anexo #8

La Fiscalía General de la República es la Institución encargada de la persecución y la investigación del delito, por lo que juega un papel protagónico en cuanto al fenómeno de feminicidios.

Por lo anterior, consideramos fundamentales políticas preventivas que ayuden a detener estos delitos, el fiscal manifestó que no cuentan con políticas preventivas, solo tienen políticas de represión, aunque en algunas ocasiones por medio de la escuela de capacitación fiscal se dan charlas para que la gente no tema y denuncie los hechos delictivos. La función de la fiscalía es instruir a las personas lo que deben hacer cuando el hecho ocurra.

- ✓ **¿Considera usted que la Policía Nacional Civil, realiza una eficaz investigación científica del delito, en cuanto a homicidios en perjuicio de mujeres se refiere, especialmente en el municipio de Apopa?**

El Fiscal expresó que en cuanto a estadísticas, no es total la investigación, no porque no tengan la preparación, sino que se debe a que existe falta de recursos, de medios para llegar a la información explicativa de todos los hechos. Además agregó que la Oficina Fiscal del municipio de Apopa es la que a nivel metropolitano reporta mayor efectividad al combate de los homicidios.

- **Encargada de Atención Integral de la Asociación las Dignas.**
- ✓ **¿Cual considera usted que es el factor principal por el cual las mujeres son objeto de violencia y muerte en el país?**

Esta pregunta tiene la finalidad de conocer cuáles son aquellos factores por los cuales se produce violencia en contra de mujeres, que en casos conlleva a su máxima expresión, los feminicidios.

Las Dignas es una organización con responsabilidad social, que cuenta con muchos años de experiencia en la lucha en contra de la violencia en contra de la mujer, por lo que es importante conocer su postura en base a sus estudios y experiencias sobre el caso.

La especialista manifestó, que son muchas variables, la principal para nuestra sociedad es el no reconocimiento de la mujer como sujeto de derecho.

El simple hecho su condición de mujer, es la raíz de la desigualdad, y expresa que no hay solo una variable, porque de ahí se desencadenan varias más, pero la principal es que se no se considera a las mujeres como sujetas de derecho, es por eso se violentan sus derechos.

Existen factores como estereotipos sexistas, mitos, prejuicios que abonan para que se discrimine y se violente a la mujer; y todo esto radica en cuestiones aprendidas, no es que la persona nace violenta, sino que se hace violenta, se aprende, se naturaliza la violencia y se justifica en que el hombre es violento porque es borracho, porque es loco, etc.,

Siempre trata de justificarse el comportamiento violento, pero la raíz de la violencia contra la mujer parte de una cuestión de discriminación, no se considera en algunas ocasiones a la mujer como personas humanas sino como seres inferiores, esta situación mental, produce que los hombres vean como un comportamiento normal el maltrato hacia las mujeres.

- ✓ **En su opinión, ¿Cree usted que el fenómeno de la violencia en perjuicio de mujeres, tendrá algún antecedente en la forma de criar y educar a los hijos?**

Esto, se relaciona con la pregunta anterior, ya que de acuerdo a la investigación, se determina que uno de los factores principales del origen de la violencia contra las mujeres es la educación que da la familia, la sociedad, que en muchos casos se infunden ideas de discriminación y desigualdad.

La entrevistada contesta con base a su experiencia, que la forma de criar y educar a los hijos si puede ser un antecedente en la violencia.

Ya que a las mujeres se educa de una forma y a los hombres se les educa de otra forma, muchas culturas y sociedades hacen una distinción entre sexos, a los hombres en algunos casos se les educa para ser rígidos, autoritarios, independientes, agresivos, y a la mujer se le educa para ser dependiente, sumisa, mas obediente, se le instruye para las labores de la casa.

“En muchos casos de nuestra sociedad, en nuestro país, existe una relación desigual de poder” asimismo se muestra esta tendencias en los países latinoamericanos, que presentan una cultura machista arraigada.

Los patrones culturales son fundamentales para ayudar a que este fenómeno de violencia se genere, en el caso en estudio, Apopa, se ha determinado que estos factores como la cultura y la educación han contribuido a que se presenten diferentes tipos de violencia verbal, física, acosos, violaciones, feminicidios en perjuicio de mujeres, niñas, adolescentes de este municipio.

- ✓ **En su opinión, ¿Cuáles son las medidas que se deben tomar en cuenta para disminuir la tasa de homicidios en perjuicio de mujeres?**

Es importante conocer cuáles son aquellas estrategias o recomendaciones al fenómeno estudiado por parte de esta Asociación, ya que ellos cuentan con estudios, estadísticas e investigaciones sobre esta problemática.

La principal medida de acuerdo a la entrevistada consiste en hacer justicia a las víctimas, entre otras medidas, recomienda la prevención, campañas de visibilización, la educación es algo sumamente importante para lograr una educación en igualdad, en equidad de género; también es significativo educar a los niños de que ellos tienen un lugar y las niñas también tienen, ambos son sujetos de derechos para lograr romper con los prejuicios y estereotipos que se han inculcado. En el municipio de Apopa es importante fomentar la educación, ya que juega un rol primordial para poder armonizar la equidad y la justicia.

- **Antropóloga.**

- ✓ **¿En qué considera que radica la violencia dirigida exclusivamente a mujeres?**

Es indispensable conocer el punto de vista de esta rama profesional, en cuanto al estudio del fenómeno de la violencia en contra de la mujer, para conocer de una manera integral las causas que la generan.

La antropóloga expresa que en el caso particular, se visualiza la existencia de una estructura económica y social de naturaleza patriarcal.

la cual, se fundamentada en relaciones desiguales de poder, que reproduce, mitos, ideas, estereotipo que pueden conllevar a generar violencia en contra de las mujeres, por el solo hecho de serlo.

Además menciona que otro factor que contribuye a la generación de violencia son los medios de comunicación, que en muchos casos denigran la imagen de la mujer por medio, de campañas publicitarias, anuncios, programas, películas, etc., que generan menosprecio hacia las mujeres desde temprana edad.

La educación, es también una causa fundamental de la violencia, ya que según la profesional, en el sistema educativo nacional, existen casos de discriminación, otros en que docentes acosan a sus alumnas.

Además la Iglesia ha influido también presentando a través del tiempo patrones de desigualdad; por esto, en las iglesias principalmente en la cristiana que es la que predomina en El Salvador y en el municipio estudiado, los altos puestos son ocupados por hombres, relegando a las mujeres a un segundo plano.

La familia, también muchas veces desintegrada, educa a los menores de una manera sexista, en desigualdad de condiciones en cuanto al género, así como hemos estudiado, que en el municipio de Apopa se presentan estos factores.

- ✓ **En su opinión, ¿Creería usted que el pensamiento misógino por parte de algunos hombres en El Salvador es reproducido principalmente por la familia salvadoreña?**

Es sustancial conocer el punto de vista de la antropología en cuanto a pensamientos misóginos, ya que es importante saber dónde y cómo se generan, este dato sería de vital importancia para promulgar leyes de prevención, orientadas a eliminar la producción de este tipo de pensamientos, que culmina con la formación de personas misóginas.

La especialista manifestó que en muchos casos se fomenta en la familia, pero sino también los medios de comunicación, la iglesia, la escuela y todas las instituciones que forman parte de la estructura económica y social, estas instituciones generan una cultura de violencia contra las mujeres.

✓ **¿Las mujeres víctimas de la violencia tienen características distintivas que las hagan más vulnerables a recibir ataques?**

Esta pregunta tiene por objeto determinar si las mujeres que son víctimas de ataques y violencia tienen características especiales o no; la entrevistada manifiesta que no es así, ya que las víctimas son mujeres de todas las clases sociales, desde mujeres pobres hasta esposas de altos funcionarios del estado; aunque el hecho de vivir en la pobreza, las hace más vulnerables de una agresión.

Así se observa en el caso particular en el municipio de Apopa, el hecho de trabajar de noche lejos de su casa, en una zona de alto índices delincuenciales, muchas veces, la PNC y la Fiscalía General de la República acusa a las mujeres de provocar que la agredan, por ser amigas de los delincuentes o por vestirse provocativamente. Pero esto lo único que refleja es la cultura discriminativa que impera en la sociedad salvadoreña, no se

puede justificar que alguien agrede a otra persona por el simple hecho de arreglarse para salir a la calle.

✓ **Psicóloga.**

✓ **¿Qué causas pueden generar un pensamiento misógino en algunos hombres?**

La psicología también es parte de los conocimientos que se debe integrar para el estudio del fenómeno de estudio, por lo que es importante esta entrevista para conocer sobre conductas en hombres que generan violencia en contra de mujeres.

La profesional expresó en base a su conocimiento que el pensamiento misógino es cultural y puede deberse también a destrucciones familiares, guerras, medios de comunicación, dentro de estos programas como películas y novelas, donde se refleja discriminación y menosprecio hacia las mujeres, que pueden generar transmisión de creencias negativas sobre el género.

✓ **¿Considera usted que existe una actitud de resignación por parte de las mujeres víctimas de la violencia, por la cual toleran este tipo de abuso?**

La psicóloga manifestó que si existe el factor de resignación en algunas mujeres que son víctimas de violencia, por motivos de la crianza que existe, la sumisión e inferioridad que se ha inculcado en sus familias y aunado a esto, el ámbito cultural de este medio influye muchísimo a que se presente este sentimiento de desigualdad de conformismo en las mujeres.

Muchas de ellas incluso lo consideran algo normal y esto hace que se acepte.

4.1.1 Conclusión General sobre Resultados Obtenidos de Entrevistas.

Las entrevistas realizadas han sido de gran importancia para conocer mejor del fenómeno de feminicidio en el municipio de Apopa, ya que han brindado datos y cifras exactas de este delito en el municipio en estudio, es así como han permitido conocer cuáles son las causas que provocan el fenómeno, así como quienes son los sujetos activos del delito, las zonas más peligrosas en el municipio, políticas en cuanto a este tema que manejan las instituciones oficiales en Apopa y a través de las entrevistas a las juezas.

Además de las entrevistas realizadas a profesionales en el área, de acuerdo a su análisis, mostraron conductas y factores que permiten la existencia de este delito en perjuicio de mujeres, además brindan su opinión sobre lineamientos para evitar la reiteración de este fenómeno.

4.2 ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS RELACIONADAS CON EL DELITO DE HOMICIDIO EN PERJUICIO DE MUJERES APARECIDAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

La prensa grafica narra los hechos de la manera siguiente:

“A la orilla de la calle polvosa que conduce al ingenio El Ángel, municipio de Apopa, al norte de San Salvador, fueron localizados los restos desmembrados de los cadáveres de dos menores de edad del sexo femenino³².

³² Ver ANEXO #9

Estaban dentro de tres bolsas plásticas abandonadas entre la maleza del sector. Hasta ahí llegaron los perros de la comunidad. Las bolsas fueron abiertas con sus dientes y dejaron a la luz del día los restos humanos que presuntamente fueron abandonados a las 2 de la mañana en el sector. Los cadáveres estaban desnudos, cortados en 13 pedazos. No presentan ninguna lesión de bala, por lo que será el Instituto de Medicina Legal el que determine la causa de su muerte³³.”

Se observa en estos homicidios, que se realizaron con lujo de barbarie, se cortó el cuerpo de la víctimas en trece pedazos, los sujetos activos del delito no solo atentaron contra la vida de estas mujeres sino que lo hicieron con saña, hicieron sufrir lo más posible a sus víctimas antes de matarlas, estos casos deben ser investigados de manera especial y con eficacia, ya que no constituyen simples homicidios, se ha desmembrando sus cuerpos y fueron abandonados desnudos. En muchos casos esto queda impune, no se investiga ni se individualiza a los sujetos activos de estos delitos.

La prensa grafica narra los hechos de la manera siguiente:

“De acuerdo con la Policía Nacional Civil (P.N.C), las dos jóvenes, ambas de 16 años, llegaron por cuenta propia a la casa número 4, block “C” de la colonia Madre Tierra 2, de Apopa, donde según pruebas científicas de la P.N.C., fueron asesinadas y después desmembradas.³⁴El Subdirector General de la P.N.C, Mauricio Ramírez Landaverde aseguró que existen fuertes indicios de que las dos menores fueron citadas al lugar por sus asesinos, y no privadas de libertad. Según la Policía, las adolescentes

³³La Prensa Gráfica, Tema del Día “Dos niñas estudiantes mutiladas en Apopa”, Viernes 5 de febrero, 2010, P. 4.

^{34A}nexo # 10

llegaron a la vivienda y no asistieron al Centro Escolar Alfredo Cristiani, donde recibían clases en horario nocturno. La Fiscalía considera que el móvil del crimen fue la supuesta amistad existente entre una de las víctimas con miembros de pandillas rivales, por lo que la consideraron como soplona^{35.}”

La Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República dan soluciones fáciles y faltas de investigación profunda y verídica ante esta problemática, en este caso, sosteniendo la creencia, que las mujeres provocan que los hombres las agredan, lo que no llega a dar una solución integral al problema; según la Policía Nacional Civil, las menores fueron quienes voluntariamente fueron a buscar a sus victimarios, lo que la Policía Nacional Civil desconoce, es que muchas veces las mujeres son obligadas a hacer amistad con miembros de pandillas o a tener relaciones sexuales con ellos, debido a que se les amenaza que si no hacen lo que se les pide asesinaran a un familiar cercano o a ellas misma, por lo que las mujeres acceden, o por otras circunstancias se ven involucradas con pandilleros, pero este no es motivo para que sean exterminadas de esta manera tan cruel; además en muchos casos se observa que los crímenes son resueltos por suposiciones y no se concluyen por investigaciones, en este caso, se maneja que una de las víctimas brindaba información a un miembro de una panilla contraria. Seguimos viendo la vulnerabilidad que sufren las mujeres en este municipio.

El diario de hoy narra los hechos de la manera siguiente:

“Una bebé de tan sólo 22 meses pasó 11 horas junto al cadáver de su madre y el de tres féminas más, quienes fueron asesinadas el martes a las 11:00 de la noche, en la casa 12 del pasaje E, en el polígono S, de la lotificación

³⁵La Prensa Gráfica, Tema del Día, “Alumnas asesinadas eran amigas de sus homicidas”, Miércoles 10 de febrero, 2010, P.4.

Miramundo, en el municipio de Apopa³⁶. Todas las víctimas tenían lesiones en la espalda y en la cabeza, según la Fiscalía. Los investigadores confirmaron que en la escena del múltiple crimen fueron localizadas de cinco a seis casquillos de arma corta.

Las cuatro mujeres fueron asesinadas en dos camas situadas en la misma habitación. En la casa no se encontraron evidencias de robo y hasta ayer, la Policía no tenía definido el móvil del múltiple homicidio.

El jefe policial expresó que menores fueron involucradas con varios pandilleros de la mara 18, en un homicidio que se cometió meses atrás en la zona. También mantenían una relación sentimental con un supuesto pandillero de la 18 y meses atrás había convivido con otro supuesto marero que se encuentra preso en un penal. Por el momento el móvil que tenemos es las rencillas entre las pandillas de la zona y algunas relaciones que tenían las víctimas con los pandilleros de la 18. Estamos investigando si la masacre fue ordenada desde el interior de una cárcel", añadió el jefe policial³⁷

El móvil de delito, es considerado por la Policía Nacional Civil como la supuesta relación sentimental de la víctima y sus agresores, la teoría de la PNC podría basarse en victimas desempeñan cierto papel en el origen del delito, interviniendo voluntariamente o no, en la dinámica criminal. Así sucede en algunos casos de imprevisión de la víctima (cuando no cierra las vías de acceso al hogar, tiene relaciones sentimentales con grupos delincuenciales, camina a altas horas de la noche por un barrio peligroso, etc.)

³⁶Anexo #11

³⁷ El Diario de Hoy, Tema de Portada, "Bebé sobrevive pasó once horas junto a cuatro cadáveres", Jueves 13 de Mayo, 2010, P.4.

En otras ocasiones se considera que su intervención es más decisiva, provocando el suceso, que surge como venganza contra alguna actuación que hayan realizado. Ante estas posturas se manifiesta un estereotipo discriminatorio y machista. Como mencionamos anteriormente, en algunos casos las víctimas han conocido o han estado involucradas con sus homicidas, pero esto no es razón ni justificante para su sufrimiento. Las mujeres en este municipio, se encuentran vulnerables a ser objeto de violaciones, agresiones y homicidios, por sujetos pertenecientes a pandillas.

El diario de hoy narra los hechos de la manera siguiente:

“El hallazgo de los cuerpos de las niñas ocurrió en la colonia Popotlán 1, de Apopa. Alrededor de las 5:00 de la mañana, Irónicamente esta zona ha sido declarada "libre de homicidios" por las autoridades de Seguridad Pública como parte del programa de prevención que se impulsa en ese sector de acuerdo al Subdirector de Investigaciones, Howard Cotto³⁸.

Las menores presentaban lesiones hechas con arma blanca en distintas partes del cuerpo, tenían signos de haber sido estranguladas y además presentaban golpes con objetos contundentes. El jefe policial dijo que desconocían el móvil del doble homicidio. Las niñas fueron asesinadas en un vivienda de la colonia Valle Verde, siempre en Apopa, y posteriormente sus cuerpos fueron abandonados en Popotlán 1. Respecto a los victimarios de las menores, Cotto afirmó que lo único que podemos decir es que la zona es de incidencia de la pandilla 18, sin que por esto aseguremos que fueron pandilleros los que cometieron el hecho³⁹

³⁸Ver Anexo #12

³⁹El Diario de Hoy, Nacional, “Violencia enluta a tres familias” Jueves 13 de enero, 2011, P. 16.

El hecho se realizó en una zona declarada libre de homicidios, Sin embargo en una zona que la disputan las “maras dieciocho y la salvatrucha”.

Se observa que sigue con el patrón de crimen, se estrangula a las menores se golpea salvajemente y se abandonan su cuerpos y estos homicidios, en la mayoría de casos se vinculan a las pandillas, una vez más se muestra las condiciones de peligro y de vulnerabilidad para las mujeres, adolescentes y niñas en el municipio en estudio.

El diario de hoy narra los hechos de la manera siguiente:

“Reina Isabel Hernández de 43 años, fue asesinada ayer cerca del punto de la Ruta 38E en la colonia Tikal Norte, jurisdicción de Apopa, informó la Policía⁴⁰

El crimen sucedió poco después del mediodía cuando Hernández vendía tortillas en la zona.

En ese momento, unos sujetos se acercaron y le dispararon varias veces. Investigaciones preliminares en el lugar de los hechos, revelaron que Hernández era madre de dos supuestos pandilleros y ello habría sido el móvil del crimen.

En la comunidad San Pedro, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Cuscatlán, niños que preparaban la tierra para la siembra de maíz se encontraron con restos humanos, al parecer de una niña cuya edad no fue precisada.

Muy sorprendidos los niños avisaron a sus padres quienes llamaron a la Policía. Agentes en motocicletas, quienes custodiaban la escena se negaron

⁴⁰Ver Anexo 3

a informar del hecho y solo se limitaron a decir que se trataba de un patrullaje de rutina en la zona.

Durante el fin de semana, según cifras de la Policía se registraron 34 homicidios, 19 el sábado y 15 el domingo. En mayo el promedio diario fue de 13 asesinatos”.⁴¹

La noticia relata la extensa violencia de género y homicidios de mujeres que se generan en Apopa y en el país en general, en la que seguimos presenciando los actos de barbarie, la saña en los homicidios en perjuicio de mujeres.

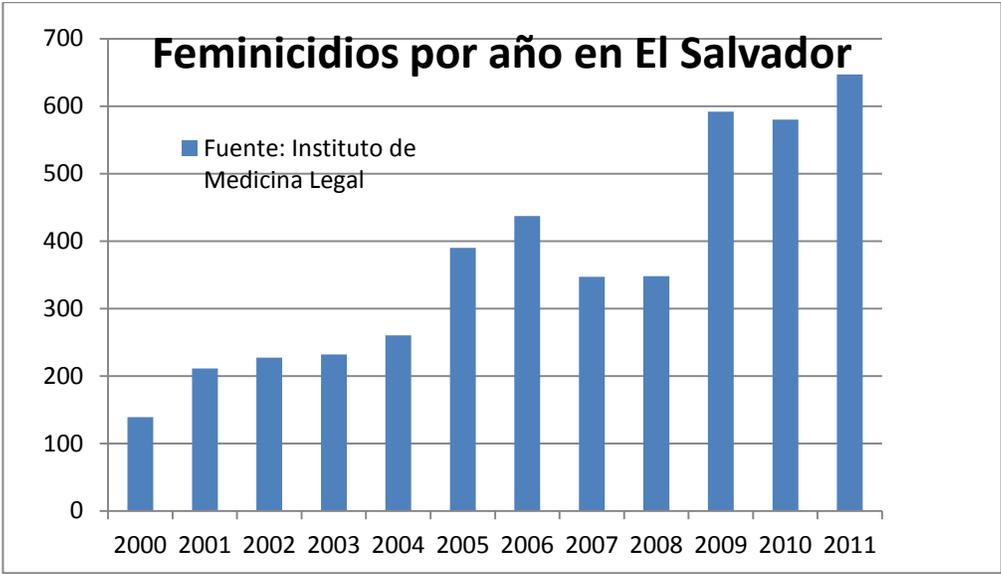
El presente caso cita a una mujer de 43 años asesinada en el municipio de Apopa, según la PNC el móvil de este homicidio, así como el de los anteriores expuestos, se continua relacionando a las pandillas, Además menciona la noticia sobre una niña asesinada en San Pedro Perulapán, dos niños que sembraban maíz se encontraron con sus restos. En el cual se desconoce el móvil. La noticia muestra también una estadística de homicidios cometidos en el mes de mayo de 2011, en donde lastimosamente la mayoría de los casos quedan en impunidad.

4.3 DATOS Y ESTADÍSTICAS OFICIALES DE FEMINICIDIOS

En este apartado presentamos una serie de indicadores sobre la violencia dirigida a las mujeres en el país, datos de fuentes oficiales del Instituto de Medicina Legal y de la Policía Nacional Civil.

⁴¹ El Diario de Hoy, Nacional “ Matan a vendedora de tortillas en Apopa”, Martes 30 de Mayo, 2011.

La serie de estadísticas muestra el año 2011 como el año más violento para las mujeres con un total de 647 Femicidios.



CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Un factor importante en cuanto a la existencia de feminicidios en el municipio de Apopa radica en la educación, que comienza en el núcleo familiar, ya que aquí, muchas veces se fomentan ideas discriminatorias, y es desde entonces que los niños, adolescentes crecen con estas ideas, mismas, que otras instituciones refuerzan, lo cual se afianza en la escuela, la sociedad, y la Iglesia, que son instituciones que forman parte de la vida de las personas y marcan el comportamiento humano.

- Entre otra de las causas de los homicidios de mujeres en el municipio en estudio, se encuentra la estructura económica y social de El Salvador, a través de instituciones como la familia, la iglesia y los medios de comunicación que profesan una ideología hostil y discriminatoria hacia las mujeres.

- En cuanto al aspecto cultural, la forma en cómo la sociedad trata y determina los roles de las mujeres, los patrones de conducta, son causas que generan una idea de discriminación y desigualdad hacia las mujeres de Apopa.

- En el desarrollo de esta investigación se encontraron carentes medidas en cuanto a políticas de prevención de violencia en contra de las mujeres, en el sistema educativo del municipio de Apopa, las

cuales ayudarían a educar a la población en derechos humanos y derechos de género, sin embargo las ONG'S como Las Dignas, Las Melidas, Organizaciones de Derechos Humanos, proponen estrategias y planes de prevención.

- Escasas políticas públicas de prevención a la violencia en perjuicio de mujeres y feminicidios, ya que por parte de la PNC, FGR se basan en políticas de represión a estos delitos.
- Por parte del ISDEMU y el Gobierno de El Salvador, se realizó la creación de la Política Nacional de las Mujeres (PNM) con alcance del año 2011 al 2014; la cual contiene estrategias y propuestas para la igualdad, progreso, no discriminación ni violencia contra las mujeres, con ejes fundamentales como la salud, educación, participación ciudadana y política.
- Para la ejecución del PNM se busca asignación de recursos del presupuesto público, así como también apoyo Internacional.
- El perfil de las mujeres víctimas de homicidio en el municipio de Apopa se basa generalmente de mujeres jóvenes entre 14 y 35 años de edad, esto es debido a que en la mayoría de los casos se encuentran involucradas en grupos de maras o pandillas por lo que esto las hace más susceptibles a ser víctimas de homicidio.
- Encontramos que ya existe más conocimiento sobre el fenómeno de los feminicidios en El Salvador y en este caso específico en el municipio de Apopa, por lo que, organizaciones de Defensa a los

Derechos de la mujer, de Derechos Humanos e Instituciones como la FGR y la PNC, cuentan con unidades de protección, información y prevención ante estos delitos, aunque estas no son tan fuertes y no cuentan con mucha difusión ni resultados favorables.

- Existen estadísticas de feminicidios en el municipio de Apopa, así como cuales son los móviles más comunes en su realización, los rangos de edad de las víctimas. Lo que determina que ha incrementado el conocimiento y preocupación de las autoridades encargadas de la investigación, persecución y judicialización de estos delitos.
- La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres regula delitos como el feminicidio, sin embargo deja de lado otros delitos como lo son los delitos de lesiones físicas, estéticas; y los delitos en contra de la libertad sexual de las mujeres cometidos con saña por razones de odio y menosprecio en virtud del género.

5.2 RECOMENDACIONES

- Contribuir a la educación de equidad de género, donde la mujer al igual que el hombre persona humana, como origen y fin de la actividad del estado, que conlleve a una igualdad de derechos y oportunidades.
- Promover un pacto nacional por la paz en el que se involucren todos los sectores de la sociedad, iglesias, empresas, partidos políticos,

Instituciones públicas, para prevenir actos de violencia en contra de las mujeres en Apopa.

- Asignar más fondos para la PNC y la FGR, para que puedan obtener instrumentos y tecnología de punta para realizar una eficaz investigación.
- Proporcionar parte del presupuesto público por parte del Gobierno de El Salvador, para la realización del Plan Nacional de la Mujer, que es un proyecto específico para solventar esta problemática social.
- Controlar a los medios de comunicación en cuanto a la difusión de programas o imágenes que incentiven a la violencia de género.
- Incluir en el plan de estudio de educación básica y media la materia de valores morales y cívicos en todos los centros de Educación de El Salvador y específicamente en el municipio de Apopa, con la finalidad de educar en igualdad y tolerancia.
- El Estado debe asegurar la educación y cambio de actitudes en hombres y mujeres para evitar conductas discriminativas y de violencia contra las mujeres en el municipio de Apopa, desarrollando una estrategia delimitada a los factores específicos que se viven en dicho municipio.

- Fomentar planes preventivos, actividades deportivas y culturales en el municipio de Apopa, que contribuyan a un sano desarrollo de la juventud y con esto que se vean menos expuestos a integrarse a grupos delictivos y pandillas.
- Brindar mayores oportunidades de empleo en la zona y regular el goce de derechos laborales de trabajadoras de maquilas y empresas de Apopa, donde puedan gozar de condiciones básicas y ambiente tolerable en sus trabajos y que la remuneración sea justa.
- Que se realice una correcta aplicación de las leyes en materia de homicidios en perjuicio de mujeres y violencia de género, que contribuyen a la generación de justicia y evitar que estos casos sigan permaneciendo en impunidad.
- Reformar la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres con la finalidad de incluir los delitos de lesiones y delitos en contra de la libertad sexual, patrimonio, en contra de mujeres, cometidos por razones de género.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

FOUCAULT, Michel, La Vida de los Hombres Infames, Editorial Altamira, la Plata, Argentina, 1996.

JACOBSON, Neil y GOTTMAN, Jhon, Hombres que agreden a sus Mujeres, Editorial Paidós, Barcelona, España 2001.

RESTREPO FONTALVO, Jorge, Criminología un Enfoque Humanístico, Editorial Temis, Segunda Edición, Santa Fé de Bogotá Colombia, 1995.

TESIS

De Lourdes García, Ana Lucia, “Estudio de los Asesinos en Serie”, T UES. 2007.

INSTITUCIONAL

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Política Nacional de la Mujer, 1ª Edición, El Salvador, Año 2011.

Alcaldía Municipal de Apopa, Plan Estratégico Participativo, Año 2011-2021.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Segundo Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador. Un Problema de Seguridad Pública, 2011.

LEGISLACIÓN

Constitución de la República de El Salvador.

Código Penal de El Salvador.

Código Procesal Penal de El Salvador.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra La Mujer.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (realizada, EN LA CIUDAD DE BELEM DO PARA, BRASIL).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

Ley Especial Integral Para Una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres.

DICCIONARIOS

Espasa Calpes, Martin René, Diccionario de Mitología Clásica, Madrid, España 1992.

PERIÓDICOS

La Prensa Grafica, Tema del Día “Dos Niñas Estudiantes Mutiladas en Apopa”, de Fecha Viernes 5 de Febrero de 2010.

La Prensa Grafica, Tema del Día “Alumnas Asesinadas eran Amigas de sus Homicidas”, de Fecha Miércoles 10 de Febrero de 2010.

El Diario de Hoy, Tema de Portada “Bebe Sobrevive Paso Once Horas Junto a Cuatro Cadáveres”, de Fecha Jueves 13 de Mayo de 2010.

El Diario de Hoy, Nacional “Violencia enluta a tres Familias”, de fecha Jueves 13 de Enero de 2011.

El Diario de Hoy, Nacional “Matan a Vendedora de Tortillas en Apopa”, de fecha Martes 30 de Mayo de 2011.

PÁGINAS WEB

<http://www.vallenajerilla.com/berceo/garciacarcel/invisibilidadhistorica.htm>.

Biblioteca Gonzalo de Berceo, Catálogo General en Línea, vallenajerilla.com.

[http://www.muchoolibros.com/libro-Historia-de-la-Violencia-Contra-las Mujeres/Gil-Ambrona,-Antonio/9788437624815/ES/](http://www.muchoolibros.com/libro-Historia-de-la-Violencia-Contra-las-Mujeres/Gil-Ambrona,-Antonio/9788437624815/ES/) Gil Ambrona, Antonio., Historia de la Violencia Contra las Mujeres, Ediciones Cátedra.

<http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/Iniciativas,Locales/WEB/SanSalvador/apopa.htm>.

<http://www.monografias.com/trabajos82/la-discriminacion/la-discriminacion.shtml>.

<http://www.webmujeractual.com/2008/06/discriminación-por-genero/>

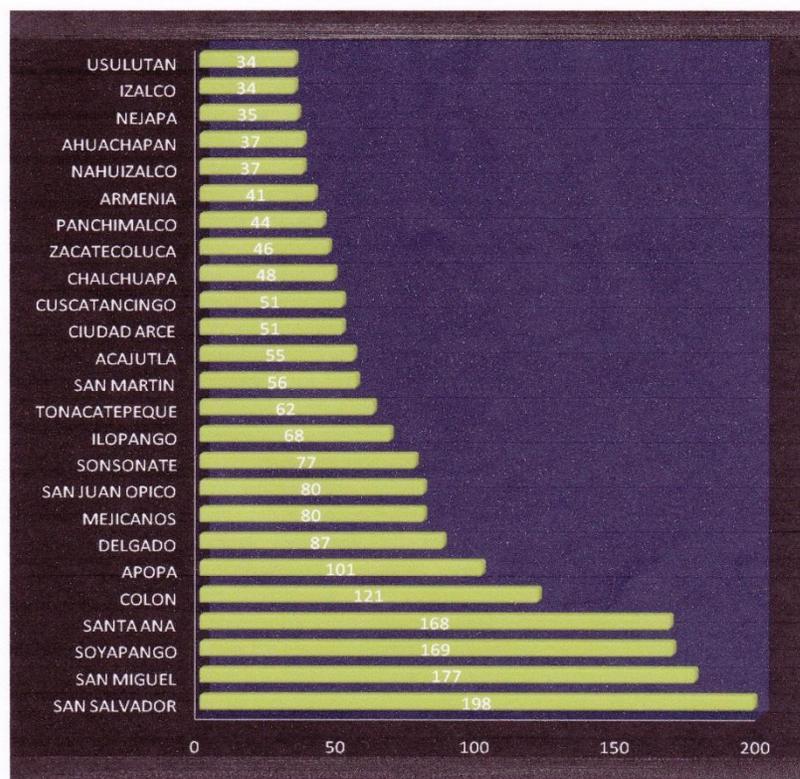
http://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidios_en_Ciudad_Ju%C3%A1rez

ANEXOS

ANEXO 1

Primavera, Natividad, Ranchador y Cantarrana registraron 120 de los más de 300 asesinatos ocurridos en Santa Ana, el año 2009.

Los 25 municipios de mayor peligrosidad, de enero a octubre de 2010 División de Investigación de Homicidios, DIHO- PNC



Fuente. Elaboración propia en base a estadísticas de la DIHO.

Según datos de la Policía Nacional Civil, estos son los municipios de mayor peligrosidad en el país, dato registrado en base a la cantidad de homicidios y Feminicidios que se registraron de enero a octubre de 2010. Los municipios de San Salvador, San Miguel, Soyapango, Santa Ana y Colón, registran la mayor cantidad de delitos.

Focos de inseguridad para las mujeres a nivel nacional

Si bien San Salvador, La Libertad, Santa Ana y Sonsonate, encabezan la lista de los departamentos más peligrosos debido a la cantidad de crímenes que se cometen en

ANEXO #2

Plan Estratégico Participativo, Municipio de Apopa, 2011-2021

El Municipio en El Salvador y el departamento

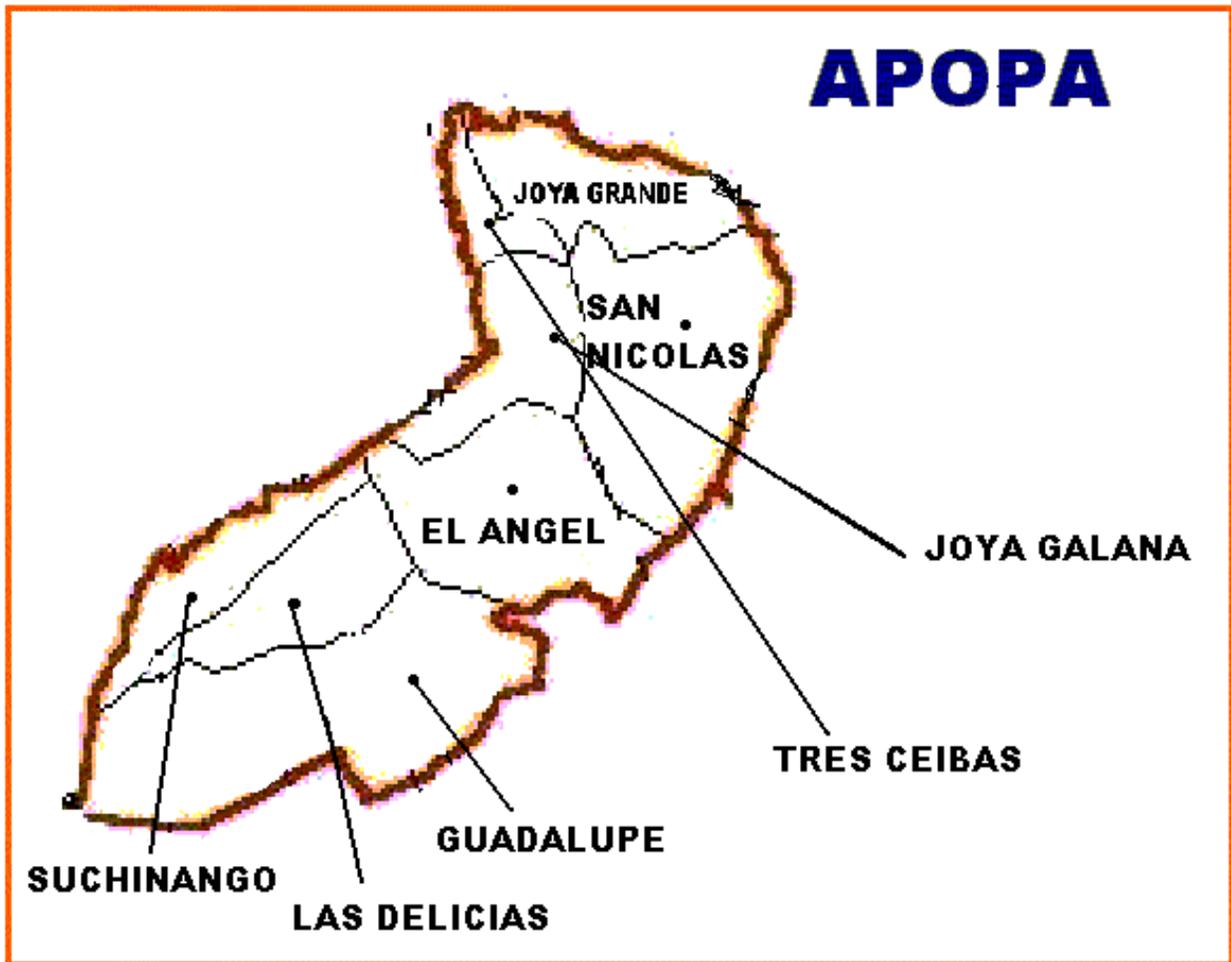
Mapa # 1. Departamento de San Salvador



Fuente: Página Web del TSE. Institución facilitadora; Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador. PROCOTES. Febrero 2011.

ANEXO # 3

Mapa del Municipio de Apopa y su división en cantones.



Fuente: Elaborado con base en los mapas del MARN

ANEXO # 4

Población del municipio de Apopa

Por edad

| Total | De 0-3 | 4-6 | 7-17 | 18-59 | 60 ó más |
|---------|--------|-------|--------|--------|----------|
| 131,286 | 9,633 | 8,227 | 32,832 | 71,494 | 9,100 |

Fuente: DIGESTIC, VI Censo de población y V de Vivienda 2007. Pág. 72

Por área de residencia (urbano- Rural) y sexo.

| Total | | | Área | | | | | | IM | Urbano |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|---------|---------|------|--------|
| Total | Hombres | Mujeres | Urbana | | | Rural | | | | |
| | | | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | | |
| 131,286 | 61,172 | 70,114 | 131,286 | 61,172 | 70,114 | 0 | 0 | 0 | 87.2 | 100.0 |

Fuente: DIGESTIC, VI Censo de población y V de Vivienda 2007. Pág. 35

Total de viviendas particulares ocupadas con personas presentes y ausentes; viviendas desocupadas.

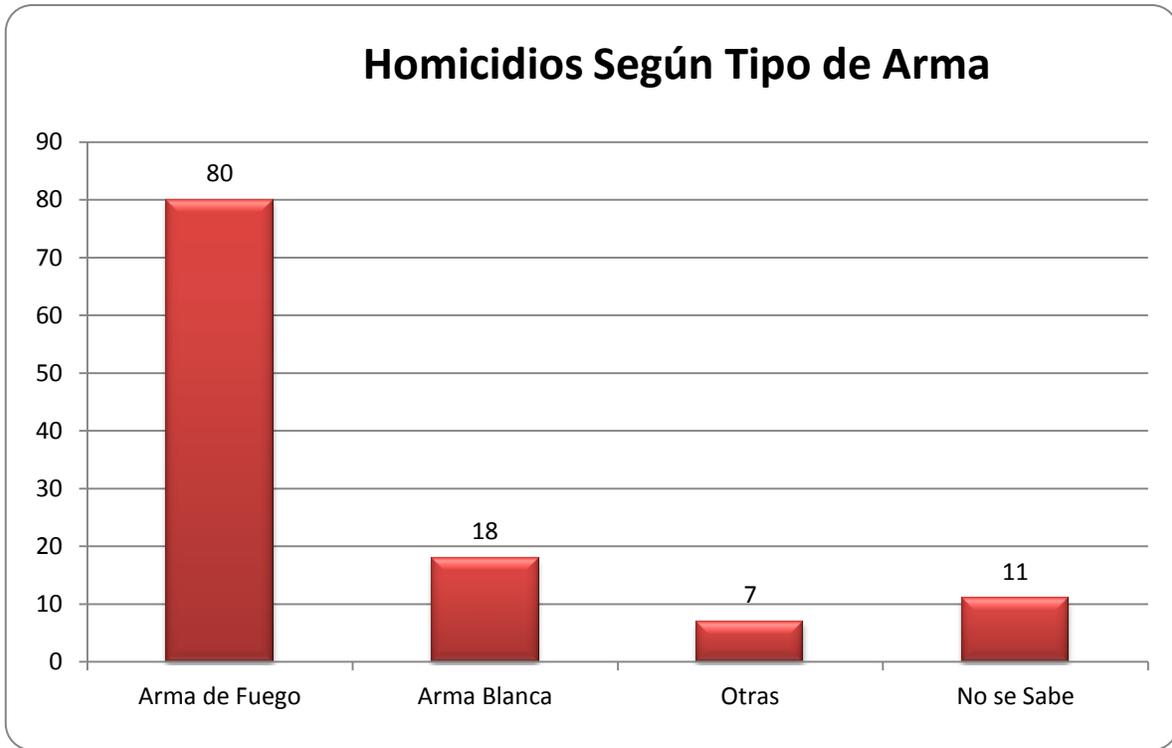
| Total | Ocupadas | | Desocupadas | | Población* | Promedio de personas por vivienda ocupada |
|--------|--------------------|-------------------|-------------|------|------------|---|
| | Personas presentes | Personas ausentes | Total | % | | |
| 39,032 | 33,742 | 543 | 4547 | 12.2 | 131,260 | 3.9 |

Fuente: DIGESTIC, VI Censo de población y V de Vivienda 2007. Pág. 81

| No | Departamento | Municipio | Población |
|----|---------------------|----------------|----------------|
| 1 | San Salvador | San Salvador | 1,749,842 |
| 2 | Santa Ana | Santa Ana | 316,090 |
| 3 | San Salvador | Soyapango | 245,421 |
| 4 | San Miguel | San Miguel | 218,410 |
| 5 | San Salvador | Mejicanos | 140,751 |
| 6 | San Salvador | Apopa | 131,286 |
| 7 | La Libertad | Santa Tecla | 121,286 |
| 8 | San Salvador | Ciudad Delgado | 120,200 |
| 9 | Ahuachapán | Ahuachapán | 103,862 |

Fuente: Alcaldía Municipal de Apopa, Plan Estratégico Participativo, Municipio de Apopa 2011.

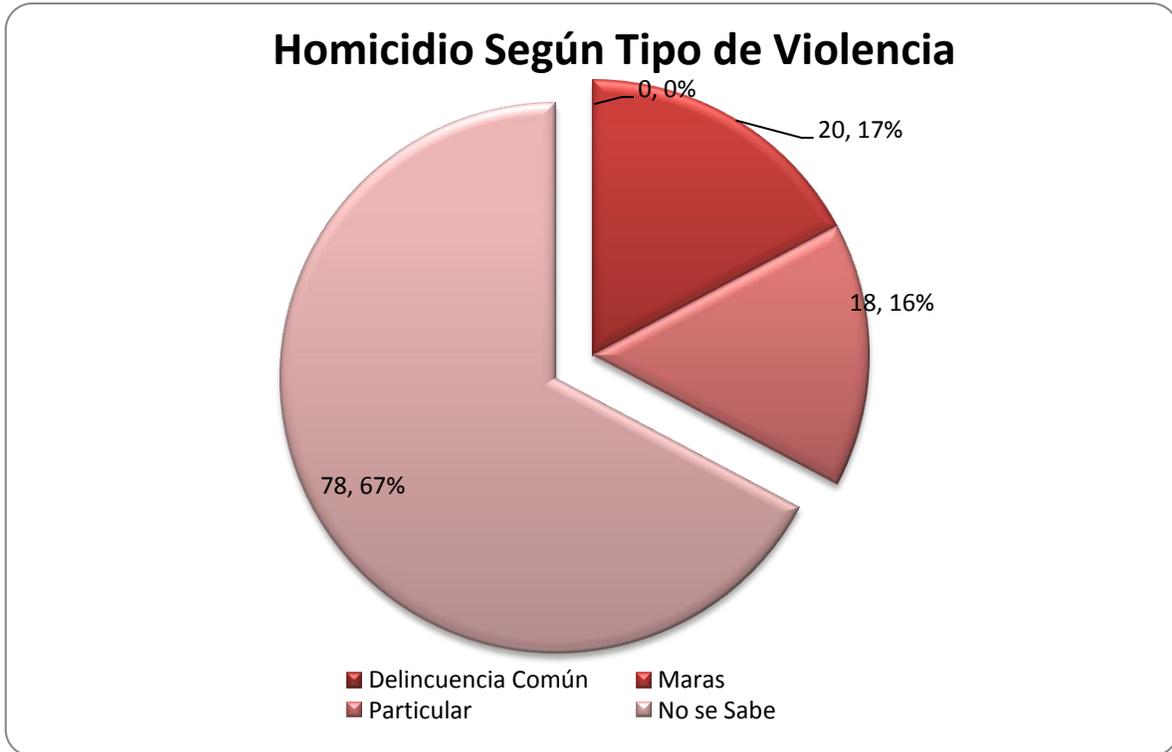
ANEXO #5



| Tipo de Violencia | Frecuencia |
|-------------------|------------|
| Arma de Fuego | 80 |
| Arma Blanca | 18 |
| Otras | 7 |
| No se Sabe | 11 |
| Total | 116 |

FUENTE: OBSERVATORIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN APOPA 2010.

ANEXO #6



| Tipo de Violencia | Frecuencia |
|--------------------|------------|
| Delincuencia Común | |
| Maras | 20 |
| Particular | 18 |
| No se Sabe | 78 |
| Total | 116 |

FUENTE: OBSERVATORIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN APOPA 2010.

| Nombre de la Colonia o Comunidad | No. Homicidios |
|--------------------------------------|----------------|
| Col. Los Angeles | 5 |
| Caserio las Cañas | 5 |
| Col. Popotlan 1 | 4 |
| Col. Nueva Apopa | 4 |
| Urb. Valle del Sol | 4 |
| Lotificacion Miramundo | 4 |
| Col. Madre Tierra 2 | 3 |
| Col. Santa Teresa de las Flores | 3 |
| Col. Chintuc 1 | 3 |
| Comunidad Vista Hermosa | 3 |
| Finca las Ventanas Canton Suchinango | 3 |
| Colonia las Mercedes 2 | 3 |
| Canton Petacones | 2 |
| Col. Jardines de San Sebastian 1 | 2 |
| Lotificacion Omar | 2 |
| Canton Joya Gala | 2 |
| Caserio Petacone | 2 |
| Redondel Integracion | 2 |
| Caserio la Junta | 2 |
| Loificacion el Zapote | 2 |
| Urb. Jardines de Madre Tierra | 2 |
| Km. 17 ½ Carretera Panamericana | 2 |
| Lotificacion San Nicolas | 2 |
| Caserio los Chicas | 2 |
| Caserio las Cañas | 2 |
| Lot. Las Brisas | 2 |
| Calle Antigua a Mariona | 1 |
| Lot. El Angel | 1 |
| Calle Antigua a Tonacatepeque | 1 |
| Puente del Rio Acelhuate | 1 |
| Km. 14 Carretera Panamericana | 1 |
| Col. San Emigdio | 1 |
| Col. Tierra Nuestra | 1 |
| Col. Ciudad Obrera | 1 |
| Calle Antigua Troncal del Norte | 1 |
| Col. Chintuc 2 | 1 |
| Lot. Porvenir | 1 |

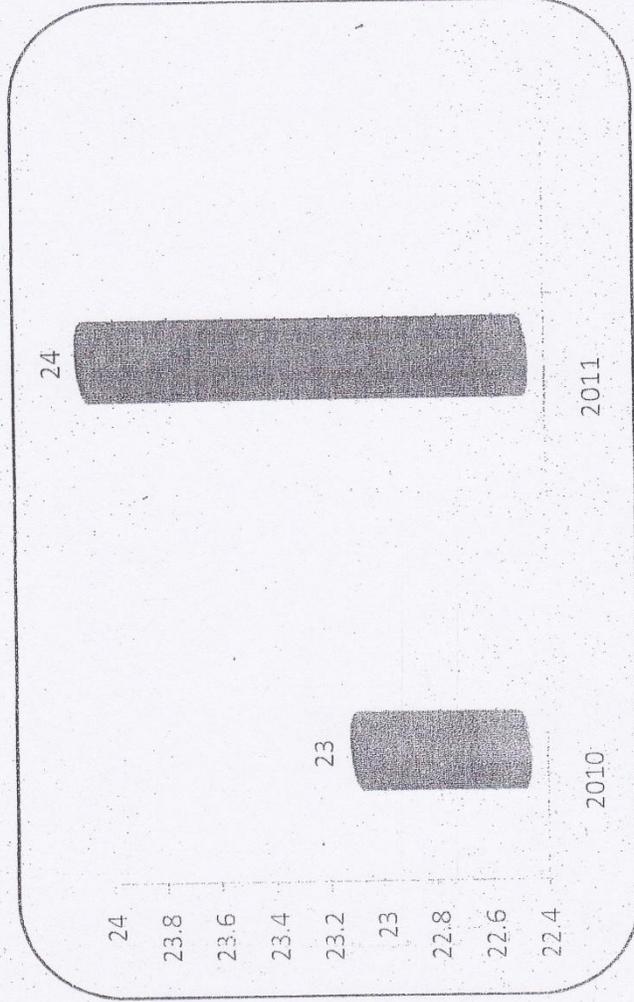
| | |
|---|------------|
| Col. Madre tierra 1 | 1 |
| Final Col. Futura 1, fase 2 al Norte | 1 |
| Col. San Antonio | 1 |
| Canton el Angel | 1 |
| Col. Ponderosa | 1 |
| Col. Santa Carlota KM15 1/2 | 1 |
| Entre Tikal Sur y la Junta | 1 |
| Canton Guadalupe | 1 |
| Costado Sur del Cementerio Municipal | 1 |
| Col. Tikal Sur | 1 |
| Carretera Troncal del Norte | 1 |
| Lot. San Andres | 1 |
| Mercado Calle la Ronda | 1 |
| Col. Ermita 2 | 1 |
| Pasaje Daniel Sosa 5ª Avenida Sur | 1 |
| km.14 1/2 Carretera Antigua a Quezaltepeque | 1 |
| 3ªav.Norte y 4ªCalle Oriente Contiguo a Troncal del Norte | 1 |
| Canton 3 Ceibas | 1 |
| La Junta | 1 |
| Redondel Integracion | 1 |
| Puente el Angel | 1 |
| Col San Carlos | 1 |
| Valle Verde 3 | 1 |
| Valle Verde 2 | 1 |
| Col. Santa Catarina | 1 |
| Col. Canjura | 1 |
| Al lado derecho de la calle que conduce a Nejapa Power | 1 |
| Lotificacion El Pino | 1 |
| Canton Joya Grande | 1 |
| Popotlan 2 | 1 |
| Calle a Mobilia | 1 |
| Colonia San Andres | 1 |
| Col. Las Jacarandas | 1 |
| TOTAL | 116 |

FUENTE: OBSERVATORIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN APOPA 2010.



FEMINICIDIOS APOPA

| | |
|-------|------|
| 2010 | 23 |
| 2011 | 24 |
| Dif. | 1 |
| Porc. | 4.3% |



Dos niñas estudiantes mutiladas en Apopa

Cadáveres cortados en 13 pedazos. Cifra de escolares asesinados en 2010 sube a nueve

TAMA-MEDUNEFIO/AMADEO CABRERA
Julio10@laprensa.com.sv

A la orilla de la calle polvosa que conduce al ingenio El Ángel, en el municipio de Apopa, al norte de San Salvador, fueron localizados los restos desmembrados de los cadáveres de dos menores de edad del sexo femenino.

Estaban dentro de tres bolsas plásticas abandonadas entre la maleza del sector. Hasta ahí llegaron los perros de la comunidad. Las bolsas fueron abiertas con sus dientes y dejaron a la luz del día los restos humanos que presuntamente fueron abandonados a las 1 de la mañana en el sector.

Así lo creen los vecinos que habitan las viviendas de lámina próximas al predio baldío donde dejaron la evidencia del doble homicidio. Los lugareños dicen que en la madrugada escucharon el motor de un vehículo que se estacionó en la zona y se fue del lugar después de varios minutos.

Ellos afirman que prefirieron no acercarse ni siquiera a la ventana para observar lo que pasaba; aseguran que la zona es peligrosa y que es mejor no arriesgarse a morir a manos de los delincuentes que circulan cotidianamente.

A las 6 de la mañana unos niños que circulaban por la zona se percataron de que en las bolsas abiertas por los perros había pedazos de cuerpo humano. La

Policía dice que los restos pertenecen a niñas de entre 15 y 17 años.

Los cadáveres estaban desmenuados, cortados en 13 pedazos. No presentan ninguna lesión de bala, por lo que será el Instituto de Medicina Legal el que determine la causa de su muerte.

Dos horas después, un grupo de parientes de dos menores desaparecidas en Apopa el miércoles anterior buscaba información de ellas. Esperaban que esos cadáveres no fueran los de sus hijas, que salieron de sus casas al final de la tarde hacia el Centro Escolar Alfredo Cristiani, ubicado cerca de Popotlán. Las dos iban a clases a la nocturna y no regresaron a las 8:30 de la noche, como era costumbre.

Los investigadores mostraron algunas fotografías de los rostros de las víctimas encontradas.

De golpe aparecieron el llanto, los desmayos y el dolor. Los cadáveres localizados eran los de sus hijas, sus niñas. Estaban seguros de eso, aunque Medicina Legal aún no ha determinado su

identidad. Este es el cuarto hecho en el que alumnos de centros escolares se convierten en víctimas de la delincuencia a escala nacional.

Suman nueve los estudiantes muertos a la salida de clases en Rosario de Mora, Sonsonate, San Salvador y ahora en Apopa.

www.laprensa.com.sv

Vea en la web el video del hallazgo

Los casos recientes

Hubo que viajar a Apopa para encontrar los restos de las niñas asesinadas en Apopa.

Apopa
Dos cadáveres mutilados, que se presume son estudiantes del Centro Escolar Alfredo Cristiani, fueron hallados ayer.

Sonsonate
Nelson Zarco y Ernesto Hernández vivían en Nahútzaco y estudiaban en el ITDEM. Fueron asesinados el 2 de febrero.

Del INFRAMEN
Joselín Elena Vázquez y Betania Arely Chávez tenían 16 años y estudiaban en el INFRAMEN. Fueron mutiladas el 27 de enero.

Rosario de Mora
Los hermanos Nelson y Milton Díaz y su primo Marvin Díaz fueron asesinados a la salida de clases el 25 de enero.



Fuente: Pacalía y PNC

FOTOGRAFÍA DE LA INVESTIGACIÓN



Desaparecidas el miércoles, las dos estudiantes asesinadas habían desaparecido el miércoles. Cursaban estudios en la escuela nocturna. Sus familiares reconocieron los cadáveres ayer.

CEDES: sufrimos epidemia de violencia

La Conferencia Episcopal de El Salvador (CEDES) se mostró ayer preocupada por los altos índices de violencia y advirtió que El Salvador pierde más vidas humanas a consecuencia de la violencia que países que libran enfrentamientos armados.

"Nos duele ver a nuestra nación sufriendo la gravísima epidemia de la violencia. Países en guerra no pierden tantas vidas a causa de la violencia como nosotros", dice la CEDES en un comunicado tras celebrar su primera reunión de obispos de 2010.

La conferencia reconoce en su comunicado que la violencia que azota a El Salvador hace recordar los tiempos más difíciles de la Biblia. "Vivimos una crisis de seguridad que nos recuerda los peores tiempos de la Biblia", dice el manifiesto de los religiosos católicos.

La CEDES luego trae a la memoria el lamento de Dios en el profeta Oseas: "No se encuentra ni sinceridad, ni amor, ni conocimiento, solo hay juramentos en falso y mentiras, asesinato y robo, adulterio y violencia, sangre y más sangre".

El comunicado sostiene que es necesario que, trascendiendo los intereses particulares, busquemos el bien de la patria. "Instamos a los dirigentes políticos a dialogar con el espíritu buscando acuerdos de unidad nacional que realmente favorezcan el bien", piden los obispos salvadoreños.

Asimismo, la CEDES invitamos a toda la sociedad salvadoreña a adoptar un comportamiento reconciliador ofreciendo el perdón mientras se logra la verdadera reconciliación.

Vivimos una crisis de seguridad que nos recuerda los peores tiempos de la Biblia.

El comunicado sostiene que es necesario que, trascendiendo los intereses particulares, busquemos el bien de la patria.

Instamos a los dirigentes políticos a dialogar con el espíritu buscando acuerdos de unidad nacional que realmente favorezcan el bien.

Asimismo, la CEDES invitamos a toda la sociedad salvadoreña a adoptar un comportamiento reconciliador ofreciendo el perdón mientras se logra la verdadera reconciliación.

MINED pide esclarecer asesinatos estudiantes

El Ministerio de Educación se desliga de responsabilidades por los asesinatos a estudiantes del sistema público, y espera que la Policía Nacional Civil resuelva los casos.

FERNANDO ROMERO/TANIA MEMBREÑO
social@laprensa.com.sv

Las autoridades del Ministerio de Educación (MINED) han pedido a las instituciones encargadas de la seguridad pública, como la Policía Nacional Civil (PNC), que se investiguen y se esclarezcan los asesinatos de estudiantes del sistema público de educación que han ocurrido en los últimos días.

El viceministro de Educación, Eduardo Badía Serra, dirigió ayer sus condolencias a las familias afectadas, y recordó que los crímenes contra estudiantes han ocurrido fuera de las puertas de los centros escolares e institutos

nacionales, por lo que la responsabilidad recae en la PNC.

"Ahora, ¿qué hacer? Bueno, eso se sale de la esfera del ministerio. Estamos tratando de colaborar con lo que podemos. Pero ya es una esfera en la que entran otras instituciones a resolver", dijo Badía Serra.

El funcionario aceptó que hay problemas de inseguridad dentro de los centros educativos, "pero los casos de asesinatos de estudiantes que hemos sufrido han sido fuera de las instalaciones. Allí ya nuestra capacidad de acción es realmente muy limitada", explicó.

Un problema similar enfrentó la ex ministra de Educación



Violencia contra estudiantes. El Ministerio de Educación condenó la semana pasada los crímenes contra alumnos de centros escolares e institutos nacionales ocurridos entre enero y febrero. La PNC dice tener un plan de seguridad en

Darlyn Meza, cuando en 2005 sucedieron homicidios y amenazas de docentes y estudiantes. Meza reiteró que los hechos ocurridos fuera de los centros de estudios escapaban de los alcances del MINED.

Mientras tanto, y a pesar de los constantes asesinatos de estudiantes (no contó el MINED entre enero y febrero), la PNC asegura mantener un plan de seguridad.

PATRULLAS Y CHARLAS

En este momento, la PNC desarrolla un plan de seguridad escolar sobre 330 escuelas de todo el país. Así lo aseguró ayer el subdirector general de la Policía, Mauricio Ramírez Landaverde,

Claro que hay problemas de inseguridad dentro de los centros escolares. Pero los asesinatos han sido fuera de las instalaciones."

Eduardo Badía, viceministro de Educación

quien prefirió no dar mayores detalles del mapa donde se ubican las escuelas que la PNC considerará en permanente riesgo.

Lo que sí mencionó el subdirector policial es que la mayoría de estos centros educativos están ubicados en los municipios más violentos del país, como Colón,

Soyapango, San Salvador, Ana, San Miguel y Sonsona.

Entre esas escuelas está el Centro Escolar Ingeniero Re Quiñón, del cantón El Bicalán, en Colón, donde hace meses fue asesinado el profe Julio César Aguirre a la entrada de las clases. Ayer al mediodía una patrulla policial custodiaba la entrada de los estudiantes y docentes.

Además de las patrullas preventivas en esos centros educativos, se considerará de alto riesgo delincuenciales.

Escuche las declaraciones del viceministro de Educación, Eduardo Badía Serra

PNC: alumnas asesinadas eran amigas de sus homicidas

TANIA MEMBREÑO
judicial@laprensa.com.sv

Las investigaciones de la Policía Nacional Civil (PNC) revelan que las dos estudiantes asesinadas el miércoles anterior, cuyos cuerpos fueron mutilados y posteriormente abandonados en bolsas plásticas en una remota calle de Apopa, tenían vínculos amistosos con sus homicidas. Así lo aseguró ayer el subdirector general de la PNC, Mauricio Ramírez Landaverde.

De acuerdo con el jefe policial, las dos jóvenes identificadas como Estrellita del Carmen Ortega y Guadalupe López Sarmiento, ambas de 16 años, llegaron por cuenta propia a la casa número 4, block

"C" de la colonia Madre Tierra 2, de Apopa, donde —según pruebas científicas de la PNC— fueron asesinadas y después desmembradas.

Ramírez Landaverde aseguró que existen fuertes indicios de que las dos menores fueron citadas al lugar por sus asesinos, y no privadas de libertad. Según la Policía, las adolescentes llegaron a la vivienda y no asistieron al Centro Escolar Alfredo Cristiani, donde recibían clases en horario nocturno.

En la casa, la PNC encontró rastros de fluidos corporales de las víctimas, así como prendas personales de ellas.

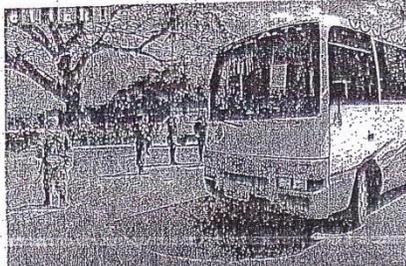
Por ese delito fueron detenidos el viernes anterior tres menores y

un adulto, a quienes la Fiscalía General de la República acusa de haber ultimado a las estudiantes. Para este día prevista la instalación de la audiencia de formulación de dadas en el Juzgado Segundo Menores.

Los acusados, según la participación en la planificación y ejecución del doble homicidio.

La Fiscalía considera que el móvil del crimen fue la supuesta amistad existente entre una víctima con miembros de bandas rivales, por lo que la consideraron como "soplona".

Entre los tres menores detenidos está una joven de 16 localizada cerca de la casa donde ocurrió el doble homicidio.



LOURDES COLÓN / ANGEL GÓMEZ
Asesinar a mujer

Una mujer que no pudo ser identificada, fue asesinada dentro de un microbús de la ruta 4 LB en la carretera que conduce de Santa Tecla hacia Santa Ana, en las cercanías de la entrada de la residencial Los Chorros. La PNC dijo desconocer los motivos del hecho.

Bebé sobrevive PASÓ 11 HORAS JUNTO A CUATRO CADÁVERES

La niña de 22 meses sobrevivió a una masacre cometida el martes por la noche en Apopa. Entre las víctimas está su madre, una mujer y sus dos hijas, menores de edad

SEGURIDAD EN LA MIRA

Oscar Iraeta

Una bebé de tan sólo 22 meses pasó 11 horas junto al cadáver de su madre y el de tres féminas más, quienes fueron asesinadas el martes a las 11:00 de la noche, en la casa 12 del pasaje E, en el polígono S, de la lotificación Miramundo, en el municipio de Apopa.

El comisionado José Rolando Torres detalló ayer que un día antes los agentes no encontraron la casa donde se cometió el múltiple crimen, sino hasta ayer a las 10:30 de la mañana cuando fueron alertados por los vecinos.

Cuando fue encontrada por los agentes estaba abigarrada de su madre y tenía manchas de sangre en su ropa y cuerpo. La niña estaba asustada, deshidratada y sus ojos aún estaban llorosos.

Fuentes policiales coincidieron que su madre, Fátima Magdalena González, de 20 años, intentó protegerla a la hora del ataque. En el lugar no se encontraron pачas o recipientes con leche, únicamente una pañalera y varios juguetes. Los vecinos dijeron que la niña aún era alimentada con la leche materna.

La bebé fue abrigada y trasladada hacia el hospital Benjamín Bloom donde fue ingresada, según fuentes del nosocomio.

El jefe policial detalló que la bebé y su madre llegaron a dormir a la casa de Laura Argueta, de 40 años, quien también fue ultimada junto a sus hijas, María Elizabeth Argueta, de 14, y Kelly Sarah Vigil Argueta, de 13 años.

Ambas jóvenes estudiaban en el centro escolar Vicente Acosta del municipio de Apopa, según conocidos de las víctimas.

Vecinos confirmaron que González y las dos menores de edad tenían una amistad y desde hace varios días acostumbraba a dormir en la casa de las jóvenes.

Todas las víctimas tenían lesiones en la espalda y en la cabeza, según la Fiscalía. Los investigadores confirmaron que en la escena del múltiple crimen fueron localizadas

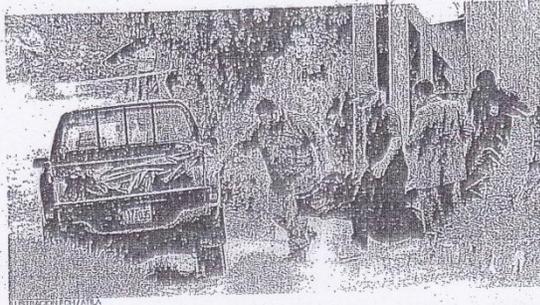


ILUSTRACIÓN: ESTY/ALA

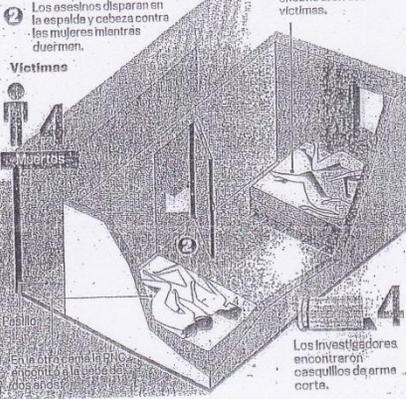


INVESTIGADORES recolectaron diversos casos de armas de fuego y otras evidencias en la vivienda.

Matan a cuatro mujeres en Apopa



1 Alas 11:00 de la noche del martes, los vecinos escucharon varios disparos. Pero la PNC encontró la escena hasta ayer.



Victimas

14 MUJERES

Los investigadores encontraron cuatro casquillos de arma corta.

PERSONAL DE MEDICINA LEGAL seca uno de los cadáveres de las víctimas. Todas fueron asesinadas con arma de fuego.

de cinco a seis casquillos de arma con dos camas situadas en la misma habitación. En la casa no se encontraron evidencias de robo y hasta ayer, la Policía no definió el móvil del múltiple homicidio.

Los vecinos dijeron que a las 11:00 noche del martes se escucharon varios disparos, sin embargo, por lo peligroso ha vuelto la zona debido a las maras, atrevieron a salir de las viviendas.

Recordaron que la madre de la bebé era una mujer amable y se dedicaba al comercio de comida. Agregaron que era gar alquilaba desde varios meses y tuvo problemas con nadie.

Al lugar no se presentó ningún personal de las víctimas. A pesar que la madre de la bebé residía en la colonia continúa se cometió el múltiple crimen.

Los informantes confirmaron que la colonia La Cima, situada contigua a la lotificación Miramundo, se han convertido en un escenario de robos, extorsiones y homicidios. Los delitos son cometidos por varios pandilleros de la 18.

Torres relacionó la masacre con las rivalidades que existen entre las pandillas de la zona, aunque aseguró que ninguna de las víctimas pertenecía a las maras.

El jefe policial expresó que González y las menores fueron involucradas como pandilleros de la 18, en un momento que se cometió meses atrás en la zona.

También, González mantenía una relación sentimental con un supuesto pandillero de la 18 y meses atrás había con otro supuesto marero que se encuentra preso en un penal. Por el momento el móvil que tenemos es las rencillas de pandillas de la zona y algunas relaciones.

Continúa en la p

Fuente: PNC y FGR

Nacional

PÁG. 16 EL DIARIO DE HOY Jueves 13 de enero de 2011 nacional@elsalvador.com

ANEXO #12

12 HOMICIDIOS DIARIOS SE PERPETRAN EN 2011

La Policía confirmó que en los primeros días del año han aumentado los asesinatos. El lunes pasado se perpetraron 11 y el martes 10. Viernes y sábado fueron los más violentos con 17.



“Lo único que podemos decir es que la zona es de incidencia de la pandilla 18, sin que por eso aseguremos que fueron pandilleros los que cometieron el hecho”. HOWARD COTTO subdirector de Investigaciones PNC

SEGURIDAD EN LA MIRA

» Dos niñas fueron halladas muertas en Popotlán un sitio “libre de homicidios”

K. Arqueta/D. Marroquín/C. Día.

A menos de 15 días de haber iniciado el año, la violencia ha recrudecido y elevado el promedio diario de homicidios de 11 a 12, respecto al año pasado.

Ayer por la mañana, los cadáveres de dos menores de edad fueron encontrados en una cancha en Apopa, mientras que al mediodía un menor y su padre fueron atacados en el interior de un autobús en Aguilares y horas más tarde una mujer junto a su hija fueron acribilladas en la colonia Las Margaritas, Soyapango.

El hallazgo de los cuerpos de las niñas ocurrió en la colonia Popotlán I, de Apopa, alrededor de las 5:00 de la mañana, de acuerdo al subdirector de Investigaciones, Howard Cotto.

Irónicamente esta zona ha sido declarada “libre de homicidios” por las autoridades de Seguridad Pública como parte del programa de prevención que se impulsa en ese sector.

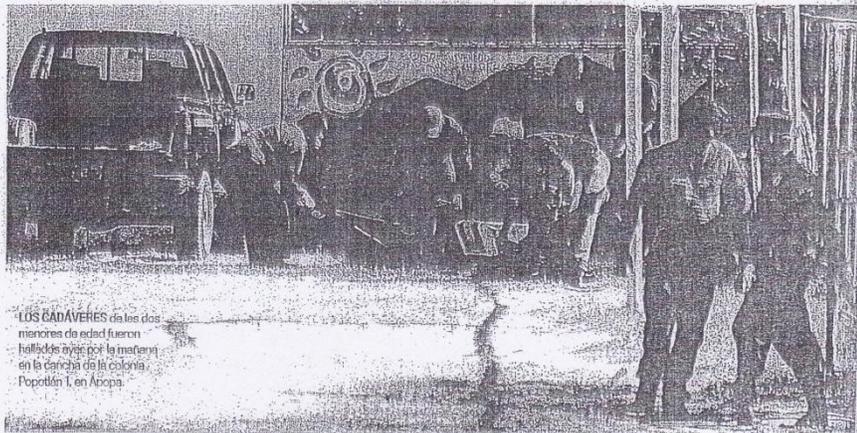
Las autoridades que llegaron a la escena del crimen dieron escasa información a los medios: únicamente que las niñas tenían entre 13 y 16 años y que se dedicaban a recolectar latas y botellas.

Pero luego, el subdirector de Investigaciones Howard Cotto aseguró que una de las niñas tenía 10 años y la otra 14, y agregó que la dos eran habitantes de la zona.

Cuando se realizaba la inspección del sitio donde se hallaron los cadáveres, se presentó una señora que aseguraba que podrían tratarse de sus hijas, quienes están desaparecidas desde la noche del lunes.

Ataques fueron cometidos en San Salvador

Violencia enluta a tres familias



LOS CADÁVERES de las dos menores de edad fueron hallados ayer por la mañana en la cancha de la colonia Popotlán I, en Apopa.

La señora dijo que sus hijas se llaman Gladis Noemi, de 9 años; y Roxana Isabel, de 14. Sin embargo, la Fiscalía no pudo confirmar el dato y le solicitó a la mujer presentarse al Instituto de Medicina Legal para reconocerlas y de ser necesario practicarse una prueba de ADN.

Las menores presentaban lesiones hechas con arma blanca en distintas partes del cuerpo y además tenían signos de haber sido estranguladas, detalló el comisio-

nado Cotto.

La Fiscalía también aseguró que tenían golpes provocados con objetos contundentes.

El jefe policial dijo que desconocían el móvil del doble homicidio, pero aseguró que de acuerdo a las primeras indagaciones, las niñas fueron asesinadas en un vivienda de la colonia Valle Verde, siempre en Apopa, y posteriormente sus cuerpos fueron abandonados en Popotlán I.

Cotto afirmó que desde ayer iniciaron la búsqueda de la vivienda, que presumen es una casa “destroyer” (guardia de pandilleros), para poder obtener más evidencias que les permitan llegar a los responsables.

Respecto a los victimarios de las menores, Cotto afirmó que “lo único que podemos decir es que la zona es de incidencia de la pandilla 18, sin que por esto aseguremos que fueron pandilleros los que cometieron el hecho”.

DOS MÁS EN SOYAPANGO

Carolina Martínez, de 36 años y su hija, Jacqueline Martínez de 15, fueron asesinadas en el interior de su vivienda en la colonia Las Margaritas, segunda etapa, en Soyapango, a unos cien metros de un puesto de Policía.

El hecho ocurrió alrededor de las 3:15 de la tarde, según las autoridades. Dos de los hijos mayores de la mujer salieron de la casa

FOTO EDH/LEONARDO BARRERA

ANEXO # 13

12

NACIONAL SUCESOS EL DIARIO DE HOY
Martes 4 de mayo de 2010 nacionaldiario.com

Matan a vendedora de tortillas en Apopa

López-Giménez/Cortes

Reina Isabel Hernández de 43 años, fue asesinada ayer cerca del punto de la Ruta 39E en la colonia Toluca Norte, jurisdicción de Apopa, informó la Policía.

El crimen sucedió poco después del mediodía cuando Hernández vendía tortillas en la zona. En ese momento, unos sujetos se acercaron y le dispararon varias veces.

Investigaciones preliminares en el lugar de los hechos, revela-

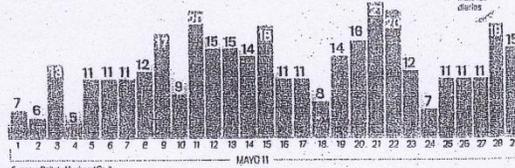
ron que Hernández era madre de dos supuestos pandilleros y ello habría sido el móvil del crimen.

En la comunidad San Pedro, jurisdicción de San Pedro Ferrnán, Cascañón, niños que preparaban la tierra para la siembra de maíz se encontraron con restos humanos, al parecer de una niña cuya edad no fue precisada.

Muy sorprendidos los niños avisaron a sus padres quienes llamaron a la Policía. Agentes en motocicletas, quienes custodiaban la escena se negaron a infor-

Violencia sigue imperable

En mayo se han cometido varios ataques contra víctimas de una sola familia. La mayoría es en la impunidad.



Fuente: Policía Nacional Civil

mar del hecho y solo se limitaron a decir que se trataba de un patrullaje de rutina en la zona.

En otro caso, cerca de Ciudad Versailles, en San Juan Opico, fue localizado el cadáver de Juan Al-

cides Hernández, de 40 años. Por las condiciones en que se halló el cadáver algunos familiares consideraron que Hernández fue ahorcado con su mismo cinturón. Su cuerpo estaba atado a los barro-

tes de una vivienda abandonada.

Durante el fin de semana, según cifras de la Policía se registraron 34 homicidios, 19 el sábado y 15 el domingo. En mayo el promedio diario fue de 13 asesinatos.

**INFORMACION OBTENIDA DE PAGINAS WEB QUE SE
INCORPORO DENTRO DE LA INVESTIGACION Y EN
BIBLIOGRAFIA.**

Cita #3: Biblioteca Gonzalo de Berceo, Catálogo General en Línea, vallenajerilla.com.

<http://www.vallenajerilla.com/berceo/garciacarcel/invisibilidadhistorica.htm>.



invisibilidad histórica

RICARDO GARCÍA CÁRCEL

La historia de la mujer es una historia reciente. Tradicionalmente, la mujer ha sido ignorada como sujeto histórico. Puede decirse que nace en el período de entreguerras a caballo de la primera gran oleada del movimiento feminista y se consolida en los años sesenta, a través de toda una explosión de revistas especializadas (*Feminist Studies, Signs, Feminist Review, Culture and Society (Journal of Women), History Workshop, Cahiers Penélope, Questions féministes, Memoria...*) con estudios como los de Gerda Lerner, Renatha Bridenthal, Smith Rosenberg... En marzo de 1973 y octubre de 1974 se celebran las dos primeras conferencias internacionales sobre la historia de la mujer en Borkshire. La proyección institucional de la historia de la mujer en España arranca de 1981, al calor de la influencia anglosajona, aportada por Mary Nash, hoy profesora de la Universidad de Barcelona.

Desde 1981, el Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid viene celebrando anualmente unas jornadas que han dejado tras de sí la estela de unas muy útiles actas. En la Universidad de Barcelona se crea el Centre d'Investigació Històrica de la Dona, que viene promoviendo infinidad de actividades culturales. Al mismo tiempo, la Universidad Autónoma de Barcelona, a través del departamento de Sociología, constituyó un seminario permanente que ha orientado su preocupación básica hacia la dotación de un centro de documentación cuyo primer resultado ha sido un magnífico repertorio bibliográfico de más de 7.000 títulos sobre el tema de la mujer. Grupos nuevos sobre esta temática están siendo formados en Granada, Málaga y otras universidades españolas.

La problemática que plantea la historia de la mujer es compleja. En primer lugar, la pregunta inevitable que hay que plantearse es si, efectivamente, es necesaria la historia de la mujer; si ella no supone en sí misma la institucionalización de la marginación de la mujer. Para resolver la cuestión hay que asumir una evidencia muy clara: la invisibilidad histórica de la mujer en todas las historias de la humanidad que se han hecho, siempre por hombres y desde una óptica masculina excluyente de las mujeres por principio o por inercia. Ese olvido de la mitad de la humanidad ha exigido un recurso inmediato: la reivindicación de la presencia histórica de la mujer en todos los ámbitos de expresión histórica.

Así, la historia de la mujer que inicialmente se hizo fue una historia que intentó romper el clásico silencio histórico con la glosa

obsesiva de la presencia de la mujer en el escenario histórico. La historia de la mujer se convertía, de este modo, en las mujeres de la historia: reinas (Urraca de Castilla, Petronila de Aragón y, naturalmente, Isabel la Católica), reinas consortes (Isabel de Valois, Isabel Farnesio, doña Germana de Foix), viudas de rompe y rasga (María de Padilla, María de Medina), heroínas (María Pita, Catalina de Erauso, Agustina de Aragón), santas (Teresa de Avila...), mártires...

Esta historia figurativa, monopolizada por la derecha conservadora -siempre tan sensible a la épica de las grandes conductas, al exotismo de lo atípico--, va a dejar paso a una historia funcionalista de izquierdas, en la que se reivindica el papel de la mujer como agente movilizadora de la historia, decidida animadora de movimientos revolucionarios o reivindicativos, una historia que pretende enterrar en la galería de mitos como Mariana Pineda, Clara Campoamor, Flora Tristán, Dolores Ibárruri..., la mala imagen de lastre reaccionario que para la izquierda tenía la mujer en todos los procesos electorales.

Un enfoque distinto La nueva historia de la mujer ha de superar, a nuestro juicio, esta concepción primitiva de justificarse en función de una serie de mitos personales, ya sean de derechas o de izquierdas. Asimismo, la introducción del sexo como una categoría social integral en el análisis histórico pasa por la superación de la vieja y lacrimógena cantinela del victimismo masoquista de la sufrida condición femenina, determinada por la opresora condición masculina. En mi opinión, es absurdo negar la obviedad de la cadena de agravios, auténtica penalización histórica, impuesta por el hombre a la mujer.

Pero nada se avanza científicamente repitiendo los tópicos -por reales que sean- de la opresión de la mujer sin analizar y descalificar las múltiples legitimaciones que se han inventado los hombres desde la responsabilidad de la mujer en el pecado original a argumentos más o menos sutiles de pragmatismo funcional- para mantener la situación en los términos de siempre. Situación y no condición. La historia de la mujer debe ser la historia de las situaciones dialécticas entre el hombre y la mujer mantenidas a lo largo del tiempo y no la fatalista servidumbre que la condición femenina presuntamente impone.

Ello pasa por el estudio de la mujer en su marco de acción -del hogar al convento, pasando por la distribución de su tiempo entre el ocio y el trabajo- como controladora, en buena parte, de la reproducción biológica y social del sistema, reconstruyendo todo su sistema de valores específico -espacio, tiempo, relaciones, derechos, deberes-, que implica la llamada cultura de la mujer a lo largo de la historia. Una cultura específica que plantea problemas teórico-conceptuales como el de la delimitación sexo-género o el de biología-cultura y que, en cualquier caso, tiene que asumir la incidencia de variables como la de clase social en el análisis histórico. Naturalmente, el desarrollo de la historia de la mujer comporta replanteamientos conceptuales acerca de la naturaleza del poder y de lo político o la obligada reformulación de términos como el de progreso, y ello se debe dejar sentir también en la concepción de la periodificación histórica clásica. ¿Desde la perspectiva de la historia de la mujer el Renacimiento puede ser valorado como un período de progreso y el Barroco como un período de decadencia? .Si admitimos que la mujer ha utilizado unas categorías de valor diferentes a las del hombre, hay que replantearse los valores históricos utilizados hasta el momento. La mujer ha vivido la historia al lado del hombre, pero no del mismo modo, ni con su mismo lenguaje y formas de expresión. Los problemas que genera el reto de esta otra historia son múltiples. No es fácil. A los problemas teórico-conceptuales se suman los planteados por la naturaleza de las fuentes o los propiamente metodológicos. Se ha utilizado demasiado literalmente la literatura, confundiendo lo que es información objetiva y opinión parcial de los autores sobre las mujeres. Hoy se está apelando mucho a la documentación notarial -capitulaciones matrimoniales, testamentos-, eclesiástica -reconstitución de familias, información conventual-, inquisitorial y otras fuentes. Pero en todas ellas la mujer siempre aparece como objeto de referencia y no como sujeto. Faltan memorias personales, faltan fuentes directas, en suma. Queda mucho por hacer. Pero hay motivos para sentirse optimista. Este informe que presentamos es en gran medida el testimonio de los excelentes resultados de la investigación que una joven generación de historiadoras-res viene realizando desde hace unos años en el ámbito de la historia de la mujer. Ricardo García Cárcel Catedrático de Historia Moderna. Universidad Autónoma de Barcelona. Coordinador del presente Informe sobre la mujer.

[Índice del monográfico](#)
[LA MUJER EN ESPAÑA](#)

Biblioteca Gonzalo de Berceo
[Catálogo general en línea](#)
[@vallenajerilla.com](#)

Cita #4: Gil Ambrona, Antonio., Historia de la Violencia Contra las Mujeres, Ediciones Cátedra, <http://www.mucho libros.com/libro-Historia-de-la-Violencia-Contra-las-Mujeres/Gil-Ambrona,-Antonio/9788437624815/ES/>

Libro: Historia de la Violencia Contra las Mujeres



Historia de la Violencia Contra las Mujeres
Gil Ambrona, Antonio

ISBN 13 / Cód Barra: 9788437624815

Idioma: CASTELLANO

Año Edición: Jul./2008

Nº de Edición: 1ª edición

Encuadernación: Suave

Formato: 13,50 x 21,00

Pags: 544

Libro de Historia Contemporánea, Estudios de Género

Resumen de Historia de la Violencia Contra las Mujeres

La erradicación de la violencia contra las mujeres se ha convertido, actualmente, en un verdadero reto en todo el mundo. Pero no se trata de un fenómeno nuevo. A lo largo de la historia los malos tratos físicos y los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o ex compañeros sentimentales han sido algunos de los eslabones de la cadena de postración a la que fueron sometidas las mujeres. El arco cronológico que abarca esta obra se extiende desde los antecedentes de la dominación romana de la Península ibérica hasta la sociedad española del siglo XXI. En ese tiempo, la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres ha encontrado justificaciones o ha chocado con resistencias diversas que han ido cambiando y readaptándose en cada momento en función

de las circunstancias políticas, económicas, sociales, religiosas y culturales. Mujeres célebres y anónimas, ricas y pobres, sufrieron las consecuencias de un sistema patriarcal y misógino ¿al que a veces desafiaron? que ha sido rastreado en leyes y tratados jurídicos, en procesos criminales o de divorcio, o en obras literarias, correspondencia y escritos autobiográficos. El objetivo de esta obra es desgranar las causas de la violencia contra las mujeres en la historia de España, centrándose especialmente en los conflictos matrimoniales o afectivos, y definir qué parte de responsabilidad han tenido y siguen teniendo los ámbitos de poder y la sociedad en general en esos hechos, sin perder de vista cómo han vivido las mujeres esas situaciones y qué reacciones y rebeldías han generado.

Cita #15:[www.seguridad.gob.sv/observatorio/Iniciativas Locales/WEB/San Salvador/apopa.htm](http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/Iniciativas_Locales/WEB/San_Salvador/apopa.htm)

Drogas y Delitos Conexos:
Maras
Iniciativas Locales de Prevención



Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador

Síntesis.

Se encuentra ubicado en la zona central del departamento. Está limitado al norte por Nejapa y Guazapa, al este por Tonacatepeque, Delgado y Cuscatancingo, al sur por Ayutuxtepeque y Mejicanos y al oeste por Nejapa. Su río más importante es Las Cañas y sus cerros, Guaycumé y El Sartén. Su población total es de 185,271 habitantes.^{42[1]} Los productos agrícolas de mayor cultivo son: cereales, frijol, café, yuca, tomate, caña de azúcar, naranjas, piñas y cacao. Hay crianzas de ganado vacuno, caballar, mular y porcino; lo mismo que de aves de corral.

En toda la zona hay 1 unidad de salud, 1 clínica del ISSS, 1 clínica comunal, 86 escuelas, 4 institutos, 1 centro especializado de prevención, 1 Club de Leones, **3 iglesias católicas y 16 evangélicas (en el casco urbano)**, 6 grupos de autoayuda, 2 cruz roja, 1 cruz azul, 22 canchas deportivas, 1 casa de la cultura, 1 biblioteca municipal y 2 parques infantiles. Los servicios básicos que posee este municipio son: agua, energía eléctrica, aguas negras, teléfono, internet, correos, policía (5 puestos de PNC, 1 sección de tránsito y 911) y juzgado de paz.

Entre las instituciones que promueven la reducción de la demanda y oferta de drogas y delitos conexos están:

- La alcaldía municipal, posee una red para jóvenes locales y deportados, donde se dan talleres de música y pintura. También se realizan torneos deportivos.
- Casa de la Juventud “Ángel de la Guarda”. Aquí se da prevención con los talleres de música, danza, dibujo y pintura. Se da capacitación en formación humana y cristiana, en valores, en violencia intrafamiliar y en liderazgo.
- Centro de Rehabilitación “Alfa y Omega”, donde se hace rehabilitación de alcohólicos y drogadictos por medio de terapias espirituales y predicación evangélica.
- Treinta y nueve grupos de alcohólicos anónimos.

En la zona urbana existen 55 cantinas legales y 25 ilegales, 15 prostíbulos, 1 barra show, 15 bares y 4 billares (sólo en el centro). Predomina un alto índice de violencia, maras, promiscuidad y drogadicción.

Cita #17: <http://www.monografias.com/trabajos82/la-discriminacion/la-discriminacion.shtml>.

MONOGRAFIAS

La Discriminación

Enviado por williams choque ramos

Partes: 1, 2

1. Discriminación (Ciencias Sociales)
2. Discriminación (Derecho)
3. Las raíces de la discriminación
4. Igualdad de oportunidades
5. Tipos de discriminación
6. Lucha contra la discriminación
7. Declaraciones, artículos y demás que tratan sobre la discriminación y Derechos Humanos
8. Artículos
9. Conclusión
10. Fuentes de la información

Discriminación (Ciencias Sociales)

Discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento). Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad. Existe una amplia legislación contra la discriminación en materia de igualdad de oportunidades de empleo, vivienda y bienes y servicios.

La mayor parte de los países practican la discriminación contra extranjeros y otras minorías dentro de sus fronteras. Esta discriminación puede ser por razones de religión (como la existente entre protestantes y católicos o entre musulmanes y judíos), por razones de raza (como la política de *apartheid* que se practicó en Sudáfrica entre 1948 y 1992) o por razones de sexo (como ocurre en muchos países donde las mujeres tienen derechos muy limitados, o la discriminación a homosexuales). La legislación de cada país debería ser el medio para combatir la discriminación, pero con frecuencia son precisamente estas leyes las que, de forma activa o pasiva, alientan las prácticas discriminatorias. Por lo general se ha observado que la discriminación aumenta de forma considerable en períodos de recesión económica, en donde la población vuelca su insatisfacción sobre otros grupos étnicos o religiosos considerados como presuntos causantes de esta situación.

Cita #18: <http://www.webmujeractual.com/2008/06/discriminación-por-genero/>

Discriminación por género

El 22.jun.08, en [Diccionario](#), por [MMB](#)



La discriminación de género o sexismo es un fenómeno social, puesto que son necesarias representaciones de ambos sexos para que pueda darse esta situación: no existe una igualdad de género a partir de la cual denunciar la discriminación o desigualdad. Al contrario: la base de este fenómeno es la supuesta supremacía de uno de los géneros.

Mientras que el término “sexo” hace referencia a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, “género” describe los roles, las funciones, los derechos y las responsabilidades establecidas por la sociedad y que las comunidades y sociedades consideran apropiados tanto para los hombres como para las mujeres. Esta serie de supuestos, contruidos a partir de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, crean las identidades de género y contribuyen, a su vez, a la discriminación de género.

Al tratarse de una elaboración social, el género es un concepto muy difuso. No sólo cambia con el tiempo, sino también de una cultura a otra y entre los diversos grupos dentro de una misma cultura. En consecuencia, las diferencias son una construcción social y no una característica esencial de individuos o grupos y, por lo tanto, las desigualdades y los desequilibrios de poder no son un resultado “natural” de las diferencias biológicas.

En términos estatales, el liberalismo ha apoyado la intervención del Estado a favor de las mujeres como personas abstractas con derechos abstractos, sin examinar estas nociones en términos de género. Adicionalmente, como es el hombre hegemónico quien determina el derecho, esta disciplina social ve y trata a las mujeres de la manera como los hombres las ven y las tratan. Así pues, el estado liberal constituye, de manera coercitiva y autoritaria, el orden social según los intereses de los hombres como género, a través de la legitimación de sus normas, la relación con la sociedad y políticas sustantivas. En consecuencia, el género se mantiene como una división de poder (véase relaciones de poder).

La discriminación de género adopta diversas formas de división de poder, algunos de cuyos aspectos incluyen:

Derechos humanos: Aunque las leyes internacionales garantizan derechos iguales a los hombres y a las mujeres, ésta no es la realidad porque, por motivos de género, se les está negando el derecho a la tierra y a la propiedad, a los recursos financieros, al empleo y a la educación, entre otros, a los individuos.

Trabajo: En todo el mundo, tanto las mujeres como los hombres trabajan. Sin embargo, las funciones que desempeñan las mujeres son socialmente invisibles (se toman menos en cuenta, se habla mucho menos de ellas, se dan por hecho), ya que tienden a ser de una naturaleza más informal. Adicionalmente, los hombres ocupan la mayoría de las posiciones

Cita #26:http://es.wikipedia.org/wiki/Feminicidios_en_Ciudad_Ju%C3%A1rez

Feminicidios en Ciudad Juárez

De Wikipedia, la enciclopedia libre



Manifestación de familiares de mujeres asesinadas.

"**Los feminicidios en Ciudad Juárez**" y "**las muertas de Juárez**" son dos expresiones que hace referencia a la suma de [homicidios y asesinatos de mujeres](#) ocurridos en [Ciudad Juárez](#), [Chihuahua](#), por lo general de mujeres jóvenes y de escasos recursos, ^{[[cita requerida](#)]} a las que se les tortura antes de matarlas. Por parte de la población se ha acusado de pasividad a las autoridades, puesto que en muchos casos no se ha esclarecido la responsabilidad de dichos delitos.

Algunos informes refieren 1060 casos en 14 años¹, si bien los datos varían según las fuentes. Pese a todo, estarían por encima del índice de criminalidad de una ciudad de características comparables (en el último censo del año 2000, Ciudad Juárez tenía aproximadamente 1,3 millones de habitantes.

La cifra más reciente indica que son 3.100 las mujeres asesinadas en 2010, y 300 en el primer mes y medio de 2011.¹ Al mismo tiempo que hay gran controversia sobre las cifras reales, incluso se discute el propio concepto de feminicidio, pues algunos autores manifiestan que dicho concepto sería mucho más amplio que el de homicidio o asesinato y comprendería además la dejación de perseguir la violencia contra las mujeres por parte de las autoridades.

Hay varias organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo a las madres y familiares víctimas del [feminicidio](#) como "Casa Amiga", "[Nuestras Hijas de Regreso a Casa](#)", "Justicia para nuestras hijas", entre otras.